ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO, CON CARÁCTER ORDINARIO EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 29 DE OCTUBRE DE 2015.

ASISTENTES

D. Francisco Javier Esquembre Menor	**Alcalde**
Dª Mercedes Menor Céspedes	**Concejala**
Dª Mª Carmen García Martínez	**Concejala**
D. José Tomás Molina Prats	**Concejal**
D. Jesús Hernández Francés	**Concejal**
Dª Ester Esquembre Bebia	**Concejala**
Dª Juana Cristina Sánchez Ríos	**Concejala**
Dª Concepción Beltrán García	**Concejala**
D. Antonio Pastor López	**Concejal**
D. Luis Antonio Pardo Asunción	**Concejal**
Dª Mª Catalina Hernández Martínez	**Concejala**
D. Francisco Abellán Candela	**Concejal**
Dª Mercedes Rodríguez Ferrándiz	**Concejala**
D. Antonio López Rubio	**Concejal**
Dª Ana Mª Mas Díaz	**Concejala**
D. Amado Juan Martínez Tomas	**Concejal**
D. Miguel Angel Salguero Barceló	**Concejal**
D. José Fco. García García-Leñero	**Concejal**
D. Fulgencio José Cerdán Barceló	**Concejal**
Dª Isabel Micó Forte	**Concejala**
Dª Sandra Cuenca Moreno	**Concejala**
Dª Consuelo Payá Tomás	**Interventora Accidental**
D. José Mª Arenas Ferriz	**Secretario Accidental**

En la ciudad de Villena, y siendo las **20:00** del día **29 de octubre de 2015** se reúnen en el Salón de Actos del Ayuntamiento, los miembros anteriormente expresados, todos ellos componentes del Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar sesión de acuerdo al orden del día previamente circulado.

De orden de la Presidencia, se dio por comenzada la sesión.

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

1.- Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno Municipal, el día 24 de septiembre de 2015.

2010_1_1

Se da lectura al acta de la sesión celebrada por el Pleno Municipal, correspondiente a la sesión ordinaria, el día 24 de septiembre de 2015, aprobándola por unanimidad de los miembros asistentes, ordenando su transcripción al Libro de Actas, autorizándola con las firmas del Alcalde y Secretario Accidental de la Corporación.

2.- Correspondencia, decretos y disposiciones oficiales.

2017_2_1

Por el Secretario Accidental de la Corporación, se da cuenta de la correspondencia y disposiciones oficiales más importantes recibidas, destacando lo siguiente:

Escrito de la Dirección General de Cultura y Patrimonio, de la Consellería de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, en contestación al escrito de alegaciones remitido por este Ayuntamiento sobre la composición de la comisión consultiva creada para establecer los criterios para el reconocimiento como Bien de Interés Cultural Inmaterial de aquellas fiestas o actos de las fiestas de moros y cristianos de especial relevancia para el Patrimonio Cultural Valenciano, solicitando tener representación en la misma, por considerar que los intereses de esta ciudad no están debidamente protegidos al no pertenecer a la UNDEF y temer quedar relegados respecto de otras poblaciones que sí pertenecen.

En dicho escrito comunican que la citada comisión consultiva se compone por cinco miembros, uno representante de la UNDEF, uno de la FVMP, uno del Consell de Festes Tradicionals y dos de la dirección general competente en la materia de patrimonio cultural. Asimismo, indican que la composición se hizo desde la perspectiva de que no todas las poblaciones que tienen fiestas de moros y cristianos pertenecen a dicha asociación, motivo por el cual se en la misma se cuenta con un representantes de FVMP, del Consell de Festes Tradicionals y de la dirección general competente en la materia de patrimonio cultural, para así asegurar una representatividad más amplia, por lo que a la hora de evaluar las

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

peticiones, dicha comisión se regirá por valores patrimoniales y nunca de carácter asociativo.

2017_2_2

Decretos de Alcaldía y Concejales delegados, desde el nº 1.691, de fecha 21 de septiembre de 2015, hasta el nº 1.915, de 26 de octubre de 2015.

La Corporación Municipal, por unanimidad, acuerda darse por enterada.

3.- Expediente de modificación de créditos nº 2 del Presupuesto Municipal de 2015.

7090_3_1

Se da cuenta del procedimiento que se sigue para la aprobación del expediente nº 2/2015 de modificación de créditos del Presupuesto Municipal de 2015 por suplementos de crédito y crédito extraordinario.

Se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda y Personal, en sesión celebrada el día 22 de octubre de 2015, con carácter favorable a la aprobación del expediente de modificación de créditos nº 2 del Presupuesto Municipal de 2015 por suplementos de crédito y crédito extraordinario.

A continuación, se da cuenta del informe emitido por el Interventor Accidental, D. Ignacio Satorre Berbegal, de 20 de octubre de 2015, en el que se hace constar lo siguiente:

"Los créditos extraordinarios son aquellas modificaciones del Presupuesto de gastos mediante los que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito.

Los suplementos de créditos son aquellas modificaciones del Presupuesto de gastos en los que concurriendo las mismas circunstancias anteriores en relación con el gasto a realizar, el crédito previsto resulta insuficiente y no puede

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

ser objeto de ampliación.

Su regulación se contiene en el artículo 177 del Real Decreto-Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y en los artículos 35 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

El expediente de concesión de Crédito Extraordinario y de Suplemento de Crédito se incoará por orden del Alcalde debiendo de acompañar una memoria justificativa de la necesidad de la modificación con indicación de las siguientes circunstancias:

a) Aplicaciones presupuestarias a las que afecta.
b) Medios o recursos que han de financiarla para conseguir mantener el equilibrio presupuestario.
c) Acreditación del carácter específico y determinado del gasto a realizar así como la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
d) Acreditación de que en el presupuesto de gastos no existe crédito disponible y suficiente destinado a la finalidad específica que se pretende.

e) Acreditación de que los ingresos previstos en el presupuesto se están efectuando con normalidad cuando el Suplemento de Crédito se financie con nuevos o mayores ingresos sobre los previstos así como insuficiencia de los medios de financiación previstos en el artículo 36.1 del R.D. 500/1990, cuando se pretenda acudir al Crédito para la financiación de gastos corrientes.

La financiación de los Créditos Extraordinarios y de los Suplementos de Crédito se contiene en el artículo 36 del R.D. 500/1990 y artículo 177 del RDL 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, debiendo de mantenerse siempre el equilibrio entre el aumento de los gastos que el expediente supone y los recursos que lo financian. Las opciones previstas son:

- Remanente Líquido de Tesorería.
- Nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente. Según el artículo 12.5 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, los ingresos que se obtengan por encima de los previstos se destinarán íntegramente a reducir el nivel de deuda pública.
- Con anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del presupuesto

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

vigente no comprometidos.

- Con operaciones de crédito que cumplan los requisitos exigidos en el artículo 177.5 del RDL 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

El expediente ha de tramitarse conforme se dispone en los artículos 20, 22 y 38 del R.D. 500/1990, cuyo contenido es el siguiente:

1°.- Informe del Interventor sobre la propuesta formulada por el Sr. Alcalde.

2°.- Dictamen de la Comisión Informativa correspondiente.

3°- Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento por que se aprueba provisionalmente el expediente. Este acuerdo ha de ser adoptado por el Pleno sin que pueda delegarse en el Alcalde ni en la Junta de Gobierno Local. El quórum que se exige para adoptar este acuerdo es el de la mayoría simple, es decir mayor número de votos afirmativos que negativos.

4°.- Exposición pública del acuerdo de aprobación provisional durante e1 plazo de 15 días hábiles mediante anuncio en el Tablón de Edictos y en e1 "Boletín Oficial" de la provincia a efectos de que los interesados puedan examinar e1 expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

5°.- Acuerdo de aprobación definitiva del expediente, en el que se resolverán las reclamaciones presentadas. En el supuesto de que no se hayan presentado reclamaciones el expediente se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

Este acuerdo habrá de adoptarse en el plazo de un mes contado a partir de la finalización de la exposición pública.

6°.- Publicación del expediente en el Tablón de Edictos y en el "Boletín Oficial de la Provincia" y remisión de una copia a la Comunidad Autónoma y al Servicio de Coordinación con las Haciendas Territoriales del Ministerio de Economía y Hacienda.

Los recursos que pueden plantearse contra la aprobación definitiva del expediente son los mismos que los establecidos para el Presupuesto y regulados en el artículo 23 del R.D. 500/1990.

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

Aprobado el expediente su contabilización deberá de realizarse utilizando los documentos previstos en la Instrucción de Contabilidad.

Teniendo en cuenta lo señalado y la propuesta presentada por el Alcalde, procede informarla favorablemente debiendo de seguirse la correspondiente tramitación.

Se emite el presente informe sin perjuicio de otro de mejor criterio que esté fundado en derecho."

Por último, se da lectura a la Propuesta presentada por el Sr. Alcalde, D. Francisco Javier Esquembre Menor, que transcrita literalmente, dice:

"Vista la necesidad de suplementar diversas partidas presupuestarias, para atender gastos necesarios y que no pueden demorarse al próximo ejercicio, y existiendo crédito disponible, sobrante en diversas partidas de los Capítulos Primero y Tercero de Gastos del Presupuesto Municipal.

Disponiendo el artículo 36.1 del Real Decreto 500/1990, que los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito se podrán financiar entre otros recursos con bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente, no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perjuicio del respectivo servicio, y estando atribuida al Pleno Municipal la facultad de aprobar las transferencias de crédito que afecten a partidas presupuestarias con distinta área de gasto, se propone al Pleno municipal la aprobación de la siguiente Transferencia de Créditos:

ESTADO DE GASTOS

ALTAS POR SUPLEMENTO DE CRÉDITO

Programa	Económica	Concepto	importe
132	62300	Maquinaria Policía	5.000,00 €
153	22701	Demolición de inmuebles	8.000,00 €
171	22195	Arbolado y plantas	12.000,00 €
231	22707	Ayuda a Domicilio	15.000,00 €
231	22600	Gastos diversos Agencia AMICS	2.500,00 €
334	22695	Gtos. Diversos Activ. Culturales Casa Cultura	10.000,00 €

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

334	48101	Concurso Jóvenes Intérpretes	6.000,00 €
338	22695	Iluminación Fiestas (Septiembre-Navidad)	18.000,00 €
338	22696	Gtos. Diversos de festejos	30.000,00 €
491	62600	Inversiones equipos informáticos	3.000,00 €
912	22601	Promoción y publicidad en medios de comunicación	10.000,00 €
920	22799	Contrato consultoría y asistencia Técnica	21.000,00 €
920	21200	Conservación edificios municipales (Albergue)	5.000,00 €
924	22697	Actividades Promoción Participación	2.500,00 €
1522	22698	Actividades Promoción Casco Histórico	9.000,00 €
1623	22701	Tratamiento Residuos Urbanos	100.000,00 €
			257.000,00 €

BAJAS

Programa	**Económica**	**Concepto**	**importe**
011	31003	Intereses préstamos Plan Pago Proveed.	100.000,00 €
132	12101	Complemento Específico Policía	15.000,00 €
170	12001	Sueldo A1 Medio Ambiente	13.000,00 €
170	12101	Complemento Específico Medio Ambiente	8.000,00 €
171	12004	Sueldos Grupo C2 Parques	25.000,00 €
171	12100	Complemento Destino Parques	10.000,00 €
171	12101	Complemento Específico Parques	15.000,00 €
422	12000	Sueldos Grupo A1 Industria	7.000,00 €
422	12101	Complemento Específico Industria	12.000,00 €
934	12000	Sueldo A1 Tesorería	12.000,00 €
3321	12001	Sueldos Grupo A2 Biblioteca	14.000,00 €
3321	12100	Complemento Destino Biblioteca	8.000,00 €
3321	12101	Complemento Específico Biblioteca	14.000,00 €
3321	12006	Trienios Biblioteca	4.000,00 €
			257.000,00 €

Dicho aumento se financiará mediante:

Las anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidos, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio.”

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

Abierto el debate manifiesta el Sr. Alcalde que esta modificación de créditos tiene lugar fundamentalmente por la conveniencia de cerrar el año con el mayor equilibrio presupuestario posible, y también por la existencia de algunas partidas que se han quedado cortas y hay que reajustar, tratándose en casi todos los casos del capítulo I; se cuenta con el necesario informe del departamento de Intervención.

Toma la palabra D. Fulgencio José Cerdán Barceló para manifestar que el Grupo Socialista se abstuvo en la Comisión Informativa por la falta del informe del Departamento de Personal, que sigue sin incorporarse al expediente, por lo que no está decidido todavía el sentido del voto; por tal motivo reclama que si ese informe existe pueda conocerse su contenido antes de la votación. Desea también aclarar que en la Comisión Informativa no fue él quien preguntó por el concurso de intérpretes, sino un concejal del grupo Popular.

Dª Ana Mª Mas Díaz anuncia la abstención de su grupo al carecer el expediente del informe del departamento de Personal, no sirviendo con esa finalidad un documento como el que se acompaña al expediente, máxime cuando la comisión se celebró hace ya una semana y se ha tenido tiempo suficiente para presentar el informe. De este modo no se facilita la labor de la oposición, que necesita conocer suficientemente los asuntos para su votación.

El Sr. Alcalde expone que ha existido un trabajo en los departamentos de Personal e Informática para decidir las partidas afectadas, y esa hoja sí que se acompaña, aunque no bajo forma de informe. El informe preceptivo en estos casos es el del Interventor que sí que existe. Puede observarse que es muy detallada en la propuesta la relación de aquellas partidas en las que puede existir un sobrante, pretendiéndose que no comience un nuevo año con partidas en los presupuestos nuevos imputadas a presupuestos anteriores, al menos en la mayor medida posible.

D. Fulgencio José Cerdán Barceló dice que la tabla de excel facilitada no está avalada por ningún técnico municipal, pero en aras a que no existan facturas que queden sin cobrar, no viéndose perjudicados los proveedores, y que el equipo de gobierno pueda hacer uso de las partidas existentes, el Partido Socialista no va a impedir la aprobación del expediente, manifestando su

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

abstención.

Nuevamente, Dª Ana Mª Mas Díaz expone que el Partido Popular está en la misma sintonía que la ya manifestada respecto de la abstención, sin oponerse, pues existen partidas que deben estar suficientemente dotadas, y los proveedores tiene derecho a cobrar sus servicios; aunque señala que hay otras partidas como las correspondientes a fiestas y gastos diversos, que ya cuando el equipo de gobierno trajo al Pleno el presupuesto del 2015, el Partido Popular ya advirtió de la insuficiencia de su dotación, comprobándose ahora lo ajustado de estas manifestaciones.

Por último, indica el Sr. Alcalde que en realidad no hubo falta de previsión, sino dificultades con algunos gastos de festejos, con procedimientos complejos que motivan la necesidad de dar solución a estos problemas mediante esta modificación de créditos

Deliberado el asunto y sometido a votación, se encuentran presentes los veintiún miembros que de derecho componen el Pleno, haciéndolo a favor los once concejales presentes del grupo municipal Verdes de Europa, absteniéndose los 10 concejales restantes de los grupos municipales Popular y Socialista, por lo que, por mayoría, queda aprobado el Expediente de modificación de créditos nº 2 del Presupuesto Municipal de 2015, por importe de 257.000,00 euros, con el siguiente desglose:

ESTADO DE GASTOS

ALTAS POR SUPLEMENTO DE CRÉDITO

Programa	Económica	Concepto	importe
132	62300	Maquinaria Policía	5.000,00 €
153	22701	Demolición de inmuebles	8.000,00 €
171	22195	Arbolado y plantas	12.000,00 €
231	22707	Ayuda a Domicilio	15.000,00 €
231	22600	Gastos diversos Agencia AMICS	2.500,00 €
334	22695	Gtos. Diversos Activ. Culturales Casa Cultura	10.000,00 €
334	48101	Concurso Jóvenes Intérpretes	6.000,00 €
338	22695	Iluminación Fiestas (Septiembre-	

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

		Navidad)	18.000,00 €
338	22696	Gtos. Diversos de festejos	30.000,00 €
491	62600	Inversiones equipos informáticos	3.000,00 €
912	22601	Promoción y publicidad en medios de comunicación	10.000,00 €
920	22799	Contrato consultoría y asistencia Técnica	21.000,00 €
920	21200	Conservación edificios municipales (Albergue)	5.000,00 €
924	22697	Actividades Promoción Participación	2.500,00 €
1522	22698	Actividades Promoción Casco Histórico	9.000,00 €
1623	22701	Tratamiento Residuos Urbanos	100.000,00 €
			257.000,00 €

BAJAS

Programa	**Económica**	**Concepto**	**importe**
011	31003	Intereses préstamos Plan Pago Proveed.	100.000,00 €
132	12101	Complemento Específico Policía	15.000,00 €
170	12001	Sueldo A1 Medio Ambiente	13.000,00 €
170	12101	Complemento Específico Medio Ambiente	8.000,00 €
171	12004	Sueldos Grupo C2 Parques	25.000,00 €
171	12100	Complemento Destino Parques	10.000,00 €
171	12101	Complemento Específico Parques	15.000,00 €
422	12000	Sueldos Grupo A1 Industria	7.000,00 €
422	12101	Complemento Específico Industria	12.000,00 €
934	12000	Sueldo A1 Tesorería	12.000,00 €
3321	12001	Sueldos Grupo A2 Biblioteca	14.000,00 €
3321	12100	Complemento Destino Biblioteca	8.000,00 €
3321	12101	Complemento Específico Biblioteca	14.000,00 €
3321	12006	Trienios Biblioteca	4.000,00 €
			257.000,00 €

4.- Modificación de los artículos 3 y 6 y de la disposición final de la Ordenanza Fiscal Municipal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

7080_4_1

Se da cuenta del expediente que se sigue para la aprobación de la modificación de los artículos 3 y 8 disposición final de la Ordenanza Fiscal

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

municipal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Visto el informe de Intervención Municipal, que consta en el expediente, de fecha 20 de octubre de 2015, en el que se informa favorablemente la Ordenanza Fiscal y sus tarifas, proponiendo su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento, previo dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda y Personal.

Se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda y Personal, en sesión celebrada el día 22 de octubre, con carácter favorable a la modificación de los artículos 3 y 8 disposición final de la Ordenanza Fiscal municipal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Se da lectura a una Propuesta presentada por el Alcalde-Presidente, D. Francisco Javier Esquembre Menor, que transcrita literalmente, dice:

"PRIMERO.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15.1 y 17.1 del R.D. Legislativo 2/2204, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y vistos los informes técnicos-económicos a que se refiere el artículo 25 de la misma, se acuerda, con carácter provisional, la modificación del artículo 3 y del artículo 8 disposición final de la ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, quedando redactados como a continuación se indica:

ARTÍCULO 3º.- TIPO DE GRAVAMEN Y CUOTA.

En aplicación de lo establecido en los artículos 71 y 72 de la LRHL, el tipo de gravamen será para:

Bienes Inmuebles de naturaleza urbana el 0,6964 %.
Bienes Inmuebles de naturaleza rústica el 0,540 %.
Bienes Inmuebles de Características Especiales el 1,10 %

ARTÍCULO 8º. – DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza fiscal, entrará en vigor el día primero de enero de 2016, y continuará en vigor hasta que se acuerde su derogación o modificación

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

expresa.

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el presente acuerdo provisional, se expondrá al público en el Tablón de anuncios de este Ayuntamiento durante el plazo de treinta días hábiles, contados desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación del anuncio de exposición en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante el período de exposición pública de las Ordenanzas, quienes tuvieren un interés directo, en los términos previsto en el artículo 18 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas y en caso de que no se presenten reclamaciones se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional."

Abierto el debate, interviene el Sr. Alcalde para señalar que se trata ahora de una medida a tomar de cara a la ciudadanía, en un proceso donde el impuesto de bienes inmuebles va incrementándose en localidades por debajo de la media; entonces, para tratar de equilibrar la subida que se produce, se propone esta baja en el tipo de gravamen, subsanadas esas dudas sobre decimales que se plantearon en la comisión informativa.

Dª Isabel Micó Forte anuncia el voto favorable de su grupo, pues el disminuir la cuota del IBI para contrarrestar la medida que el gobierno central estableció al revisar de oficio el valor catastral, es una postura positiva que ya se consensuó en el equipo de gobierno de la pasada legislatura, y que su grupo continúa apoyando, para no dificultar más las economías familiares en nuestra ciudad.

Dª Ana Mª Mas Díaz expone que cualquier subida de impuestos es siempre criticada, y la subida del valor catastral, añadida al incremento del IBI es una doble subida; por eso el Ministerio de Hacienda permite a los ayuntamientos elegir por la opción que prefieran, optando el Ayuntamiento de Villena por bajar el tramo local del IBI y evitar una subida estimada en un 10 %, de este modo no se verán afectados nuestros vecinos por una subida de impuestos, por lo que anuncia el voto favorable de su grupo a esta propuesta.

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

Aclara el Sr Alcalde que no se ha tratado en realidad de una revisión del Catastro, sino únicamente de revisar las irregularidades que se observaban en el catastro.

Deliberado el asunto y sometido a votación, encontrándose presentes la totalidad de los veintiún miembros que lo integran, el Pleno Municipal, por unanimidad, acuerda

Primero.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15.1 y 17.1 del R.D. Legislativo 2/2204, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y vistos los informes técnicos-económicos a que se refiere el artículo 25 de la misma, se acuerda, con carácter provisional, la modificación del artículo 3 y del artículo 8 disposición final de la ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, quedando redactados como a continuación se indica:

ARTÍCULO 3º.- TIPO DE GRAVAMEN Y CUOTA.

En aplicación de lo establecido en los artículos 71 y 72 de la LRHL, el tipo de gravamen será para:

Bienes Inmuebles de naturaleza urbana el 0,6964 %.
Bienes Inmuebles de naturaleza rústica el 0,540 %.
Bienes Inmuebles de Características Especiales el 1,10 %

ARTÍCULO 8º. – DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza fiscal, entrará en vigor el día primero de enero de 2016, y continuará en vigor hasta que se acuerde su derogación o modificación expresa.

Segundo.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el presente acuerdo provisional, se expondrá al público en el Tablón de anuncios de este Ayuntamiento durante el plazo de treinta días hábiles, contados desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación del anuncio de exposición en el Boletín Oficial de la Provincia.

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

Durante el período de exposición pública de las Ordenanzas, quienes tuvieren un interés directo, en los términos previsto en el artículo 18 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas y en caso de que no se presenten reclamaciones se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

5.- Propuesta de la Alcaldía sobre solicitud de ampliación del plazo de reintegro de los saldos de la liquidación definitiva de la participación en los tributos del Estado del Estado del año 2013.

7090_5_1

Se da cuenta del procedimiento que se sigue para la solicitud de ampliación del plazo de reintegro de los saldos de la liquidación definitiva de la participación en los tributos del Estado del año 2013.

Se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda y Personal, en sesión celebrada el día 22 de octubre de 2015, con carácter favorable a la Propuesta de Alcaldía para solicitar al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas una ampliación del plazo de reintegro de los saldos de la liquidación definitiva de la participación en los tributos del Estado del año 2013.

A continuación, se da cuenta del informe emitido por el Interventor Acctal., D. Ignacio Satorre Berbegal, de 13 de octubre de 2015, en el que se hace constar lo siguiente:

"La disposición adicional décima del Real Decreto-Ley 17/2014, establece un régimen especial de reintegros de los saldos deudores resultantes a cargo de las Entidades Locales en la liquidación definitiva de la participación en los tributos del Estado del año 2013.

Para poder solicitar la ampliación del plazo de reintegro de los citados saldos deudores en 120 mensualidades. Las entidades locales habrán de cumplir los siguientes requisitos:

1 – Prevean cumplir a 31 de diciembre de 2015 con el objetivo de estabilidad presupuestaria y con el límite de deuda pública establecido en el artículo 51 y 53

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

del TRLRHL (110%).

2 – Periodo medio de pago no supere en más de 30 días el plazo máximo establecido en la normativa de morosidad de las operaciones comerciales (publicación en el mes de octubre de 2015).

3 – La solicitud deberá de ser aprobada por el Pleno de la corporación local.

4 – Dicha solicitud deberá presentarse a través de medios telemáticos y con firma electrónica del Interventor antes del 1 de noviembre de 2015.

SE INFORMA:

1. Que el Ayuntamiento de Villena tiene publicado en su página web el periodo medio de pago remitido al Ministerio de Hacienda, y que dicho periodo es superior a 30 días. Esto es debido a tener pendiente de compensar con la empresa pública VAERSA las facturas de las anualidades 2014 y 2015, que se encuentran pendiente de pago por el retraso existente entre el Ayuntamiento y la Generalitat, en firmar y aprobar el correspondiente convenio de compensación financiera entre ambas Instituciones.

2. De las liquidaciones de los tres primeros trimestres remitidos al Ministerio de Hacienda y de la previsión de ingresos y gastos del cuarto trimestre, se prevé cumplir a 31 de diciembre con el objetivo de estabilidad presupuestaria.

3. El Ayuntamiento se encuentra una deuda pública inferior al 110% de los ingresos corrientes liquidados del último ejercicio."

Por último, se da lectura a la Propuesta presentada por el Alcalde-Presidente, D. Francisco Javier Esquembre Menor, que transcrita literalmente, dice:

"De conformidad con el informe, elaborado por la Intervención Municipal, por el que se da cuenta de la información contenida en la disposición adicional décima del Real Decreto-Ley 17/2014, establece un régimen especial de reintegros de los saldos deudores resultantes a cargo de las Entidades Locales en la Liquidación definitiva de la participación en los tributos del Estado del año 2013.

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

Visto que el Ayuntamiento de Villena cumple los siguientes requisitos:

1. Que el Ayuntamiento de Villena tiene publicado en su página web el periodo medio de pago remitido al Ministerio de Hacienda.

2. De las liquidaciones de los tres primeros trimestres remitidos al Ministerio de Hacienda y de la previsión de ingresos y gastos del cuarto trimestre, se prevé cumplir a 31 de diciembre con el objetivo de estabilidad presupuestaria.

3. El Ayuntamiento se encuentra una deuda pública inferior al 110% de los ingresos corrientes liquidados del último ejercicio.

PROPONE AL PLENO MUNICIPAL:

Primero.- Solicitar la ampliación del plazo de reintegro de los citados saldos deudores (Liquidación Definitiva en la Participación de los Tributos anualidad 2013) en 120 mensualidades."

Abierto el debate, toma la palabra Dª Ana Mª Mas Díaz, para manifestar el voto favorable de su grupo, como en similares ocasiones anteriores, porque con la medida propuesta se contará con una mayor liquidez en las arcas municipales.

Debatido este asunto, el Sr. Alcalde lo somete a votación y encontrándose presentes la totalidad de los veintiún miembros que lo integran, el Pleno Municipal con el voto favorable de la unanimidad de todos los miembros presentes, acuerda:

Primero.- Solicitar la ampliación del plazo de reintegro de los citados saldos deudores (Liquidación Definitiva en la Participación de los Tributos anualidad 2013) en 120 mensualidades.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

6.- Moción de la Concejala de Igualdad sobre la marcha estatal contra las violencias machistas del 7 de noviembre de 2015.

9990_6_1

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Derechos Ciudadanos, Cultura y Bienestar Social, en sesión celebrada el día 22 de octubre de 2015, con carácter favorable a la Moción de la Concejalía de Igualdad de Género, con motivo de la Marcha Estatal contra las Violencias Machistas de 7 de noviembre de 2015.

Se da lectura a la Moción presentada por la Concejala Delegada de Igualdad de Género, Dª Mª Catalina Hernández Martínez, que transcrita literalmente, dice:

"El y de noviembre de 2015 confluiremos en Madrid miles de personas de todo el Estado, convocadas por el Movimiento Feminista, para manifestarnos contra las violencias machistas.

Todas las personas y entidades, especialmente las públicas, estamos emplazadas no sólo a manifestarnos y contribuir a esta acción ciudadana, sino a reactivar y mejorar las prevención y la respuesta a la subsistencia de la violencia machista evidenciada en los casos gravísimos de este verano, diez años después de la Ley integral contra la violencia de género de 2004, de las numerosas leyes autonómicas y un año después de la ratificación del Convenio de Estambul (BOE del 6.06.14), que se incumplen sustancialmente en cuanto a prevención en el ámbito educativo, que sólo dan protección laboral o económica al 1% de las 126.742 denunciantes, o de vivienda, mientras crece la desigualdad que es el caldo de cultivo de la violencia.

Los ayuntamientos, como institución más cercana, somos imprescindibles para la prevención y la atención social, jurídica y psicológica que establece el artículo 19 de la Ley Estatal de 2004. Sin embargo, el artículo 27.3.c) de la Ley de Régimen Local reformado por la Ley 27/2013 dice que los ayuntamientos sólo podrán prestar servicios sociales, de promoción de la igualdad de oportunidades y de prevención de la violencia contra la mujer por delegación del Estado o de la Comunidad Autónoma financiada al 100%, que en absoluto cubren los 6 millones de la partida 45 del programa 232C de Violencia de Género en el Proyecto de Presupuestos del Estado 2016.

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

Por ello, proponemos al Pleno que acuerde:

1. Colocar el 7 de noviembre de 2015 en la fachada del Ayuntamiento una pancarta violeta con el lema “Contra las Violencias Machistas” y promover la participación ciudadana en la Marcha.
2. Hacerlo igualmente cada año el 25 de noviembre, Día Internacional contra la violencia hacia las mujeres.
3. Sostener todos los días del año, todos los años, los recursos personales, materiales y políticos para la igualdad y para la prevención y atención jurídica, social y psicológica a las víctimas de violencia machista, cumpliendo el art. 19 de la Ley Orgánica 1/2004, estableciendo un sistema estable de financiación estatal, autonómica y local a largo plazo.
4. Atención estable y de calidad, en condiciones de amplia accesibilidad, confidencialidad, protección y anonimato, que incluya la rehabilitación, evaluación y seguimiento, lo que conlleva la gestión pública directa de los servicios para la igualdad y contra la violencia de género.
5. Contribuir a la promoción de la igualdad y contra la violencia de género en todos los centros y en todas las etapas educativas, cooperando con la comunidad escolar.
6. Sensibilización contra el sexismo en la actividad cultural, de organización de festejos, de seguridad y convivencia y todas las actuaciones y servicios de competencia municipal.
7. La erradicación del sexismo, la segregación, el acoso y los estereotipos sexuales en todas nuestras actuaciones y servicios.
8. Atención especial a las mujeres con discriminación múltiple y otros colectivos agredidos por la violencia machista, como personas con diversidad sexual, migrantes, con diversidad funcional, en situación de desempleo o dependientes, y no incurrir en la victimización múltiple en los procesos de atención.
9. La participación de la sociedad civil, en particular las organizaciones de mujeres.
10. Enviar este acuerdo a la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género, para que en su seguimiento e informes al GREVIO para la aplicación del Convenio de Estambul que establece su artículo 68 incluya, conforme a los artículos 7.3 y 18.2, las actuaciones de la administración local.”

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

Abierto el debate, toma la palabra Dª Mª Catalina Hernández Martínez señalando que se plantea una modificación sobre el contenido de la moción, a la vista de diversas propuestas presentadas por el grupo Socialista en el debate de la Comisión Informativa; modificaciones que se recogen para los puntos 3 y 4 de la moción, habiéndose pasado a los diferentes grupos la propuesta de modificación concreta, a la que da lectura seguidamente:

Punto 3.- Sostener todos los días del año, los recursos personales, materiales y políticos para la igualdad y para la prevención y atención jurídica, social y psicológica a las víctimas de violencia machista, cumpliendo el artículo de la Ley Orgánica 1/2004, estableciendo un sistema estable de financiación estatal, autonómica y local a largo plazo, exigiendo a todas las administraciones superiores que esto se cumpla y asumiendo en las competencias locales.

Punto 4.- Atención estable y de calidad, en condiciones de amplia accesibilidad, confidencialidad, protección y seguimiento, lo que conlleva la gestión pública directa de los servicios para la igualdad y contra la violencia de género, exigiendo a todas las administraciones superiores que esto se cumpla y asumiendo en las competencias locales.

Continua indicando la Sra. Hernández Martínez que esta moción responde a la convocatoria de una marcha estatal para el próximo día 7 de noviembre en Madrid, para manifestarse contra las violencias machistas, que suponen la manifestación más violenta de la desigualdad de género y la más grave violación de los derechos humanos de las mujeres. Permancer en silencio es hacerse cómplice de esas violencias que se producen continuamente, siendo necesario que la sociedad y las administraciones públicas, todas, se manifiestan en contra de estas violencias, asumiendo los dictámenes de las leyes de protección que hay en España y que hoy por hoy no se cumplen. Se pide en la moción que el Ayuntamiento además de la visualización de su oposición con la colocación de una pancarcta en la fachada del edificio municipal, se comprometa a trabajar cada día en contra de estas violencias. No basta con hacer campañas divulgativas para que la mujer denuncie su situación, pero sin después establecer los recursos necesarios para un trabajo eficaz. Y esto es lo que está pidiendo esta moción.

Interviene a continuación Dª Isabel Micó Forte anunciando el voto favorable del Partido Socialista, ya que el frente común de todos contra la violencia machista se hace imprescindible. Lo que sí manifiesta, ya que no ha sido posible la presentación conjunta de esta moción en el Pleno, es que poner la

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

pancarta en la fachada el Ayuntamiento el mismo día 7 de noviembre, resulta insuficiente para promover la participación en esa marcha, por lo que plantea que desde el día 2 o tres de noviembre se coloque esta pancarta, para que pueda realizarse esa verdadera labor de fomento.

D. Francisco Abellán Candela expone que una de las cosas que realmente pueden unir a los seres humanos es no admitir ninguna de las variantes o representaciones de la violencia, venga de donde venga, denunciando al ser inhumano que ejerce la violencia. Aquel que de forma deliberada ejerce la violencia sobre otros, pierde todos los derechos y su consideración como ciudadano. La constitución recoge en su artículo 15 el derecho de todos a la vida y su integridad corporal, no pudiendo ser sometidas las personas a penas o tratos inhumanos o degradantes. Todo está en la palabra igualdad, nadie es más que nadie, ni mejor que otro por ser de un sexo diferente. Y así se ha desarrollado la legislación existente, para el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres y al derecho a la asistencia a las mujeres víctimas de la violencia de género. La palabra machismo debe ser desterrada del diccionario social, pero no se puede cometer el error de ir de un extremo a otro, debiendo luchar todos juntos sin poner adjetivos calificativos.

Continua el Sr. Abellán Candela señalando que hay que luchar por la igualdad de género, existiendo el masculino y femenino, sin que las diferencias físicas supongan privilegio de unos respectos de otros. Hay que trabajar todos unidos, para erradicar el machismo y el contrario. Pero no debemos mantener en nuestro léxico aquello que todos consideramos que debe ser repudiado; luchando por ser iguales en derechos y deberes, por la igualdad, manteniendo un mismo criterio, llamando a las cosas por su nombre y evitando los estereotipos de machismo y feminismo, que no es lo mismo que decir masculino y femenino. En la igualdad todos somos seres humanos y por ello nuestra legislación cuando habla de violencia machista o, en algunas ocasiones, feminista, utiliza con acierto la expresión “violencia de género”, que es la unificación de toda violencia contra la mujer y hombre. La referencia a las mujeres víctimas de la violencia machista, es cambiada por la mujer víctima de la violencia de género, según la ley 1/2004 de 28 de diciembre; o violencia sobre la mujer, Ley 7/2012, de la Comunidad Valenciana.

Por eso desde el Partido Popular se manifiesta que aún estando de acuerdo en la mayoría de la moción y sus pedimentos, no se va a votar a favor de la misma, pero tampoco en contra, por lo que el voto será la abstención, al

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

considerar que en la moción debería especificarse no violencias machistas, sino violencia de género, aspecto éste que no se ha incluido en las modificaciones apuntadas en la moción. Por este motivo el Partido Popular se abstiene.

D.ª Mª Catalina Hernández Martínez, en cuanto a la intervención de Dª Isabel Micó, señala que ya se tiene preparada la pancarta y que mañana mismo, una vez aprobada por el pleno esta moción, se va a colocar la misma en el balcón del Ayuntamiento, para que se anime a la participación la marcha, así como está prevista la publicidad para el cartel anunciador y la inserción de anuncios digitales en diversos medios.

Expone la Concejala de Igualdad que en su interés hubiera estado en que la presentación de esta moción se hubiera efectuado de forma conjunta por todos los grupos políticos municipales, lo que no ha sido posible por la toma de postura del Partido Popular, que pedía la modificación de un lema consensuado por el movimiento feminista y las 175 asociaciones y plataformas promotoras de esa marcha, lo que no era posible.

Contesta al Partido Popular que en su opinión tiene varios términos confundidos, ya que existe el machismo, que es una cultura ancestral, proveniente del patriarcado, que promueve la superioridad del hombre sobre la mujer, y que si hay un término que puede oponerse a "machismo" es el "hembrismo", que supone buscar una superioridad o poder de las mujeres sobre los hombres. Pero el feminismo trasciende de estos conceptos, y persigue la igualdad entre hombres y mujeres, con unas relaciones que nos hagan ser más felices. Por otro lado, se ha ofrecido una argumentación en contra de la violencia en general; pero ahora se hace hincapié en un determinado tipo de violencia, la violencia machista, al igual que en otros momentos se pudo hacer un repudio generalizado a la violencia terrorista de ETA. Estamos de acuerdo en que todas las personas estamos en contra de la violencia en general en nuestra sociedad, pero en esta moción se trata de evidenciar el posicionamiento y rechazo de la violencia machista. Y el lema de la marcha no se refiere a la violencia de género porque esa misma Ley 1/2004 a que se ha hecho referencia, está más centrada en la violencia ejercida sobre las mujeres por quienes han sido sus cónyuges, o están ligados a ellas por vínculos o relaciones de proximidad o afectividad. Pues bien, la marcha no hace mención sólo a este tipo de violencia de género, sino que se abre y manifiesta en contra de todo tipo de violencia machista: agresiones sexuales, violaciones, acoso sexual y laboral, la trata de mujeres y niñas, la mutilación genital, etc. En definitiva todo tipo de manifestaciones de la violencia

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

machista que se evidencian en la marcha a la que la moción se refiere.

Dª Isabel Micó Forte agradece al equipo de gobierno que haya recogido las aportaciones de su grupo en la comisión informativa, así como felicita a la firmante de la moción por la intervención que acaba de tener, que ha fijado con claridad el sentido de la marcha. De igual modo lamenta que el Partido Popular, por una cuestión semántica, no se adhiera a esta propuesta, ya que la violencia machista existe dentro de la violencia de género, que es la especializada, y no se puede ocultar una realidad existente, que es la que las mujeres quieren que se manifieste en esta marcha, y es que continúan los asesinatos, y que pese a la publicación de la Ley todavía falta mucho por andar, lo que está por encima de estas cuestiones tan banales de discusión sobre si género o machismo.

D. Francisco Abellán Candela manifiesta que el Partido Popular no ha querido entrar en polémicas, teniendo cada grupo político su propia opción. Ha manifestado muy claramente que su grupo no se opone, no está en contra de esta moción. Quizás todo los que estamos aquí pretendemos lo mismo, se trata de eliminar la palabra machismo, porque todos queremos ser iguales a los demás, hombre y mujer iguales, repudiando a aquel que ejerce violencia, pero venga de donde venga. Está de acuerdo con que la marcha venga promovida por el movimiento feminista y apoyada por más de 170 organizaciones, pero hay que hablar de violencia de género, no de la violencia de ETA o de otros tipos; su grupo repudia la violencia de género, como ha manifestado en su intervención anterior, pero sin utilizar la expresión machismo, con la que no está de acuerdo. No hay oposición a la moción, y quizás nadie está en contra en realidad con contenido de su intervención. Cada uno tiene su opinión, con sus matices, dejando claro que el Partido Popular está en contra de la violencia de género.

Indica Dª Mª Catalina Hernández Martínez que hay que llamar a las cosas por su nombre, y la violencia de género es una violencia machista en la mayor parte de sus manifestaciones. La violencia machista es un terrorismo de estado, y si en vez de una mujer asesinada a la España, como ocurre ahora, se asesinar un futbolista a la semana, España entera estaría conmocionada. Las mujeres mueren en España con frecuencia y no se está haciendo todo lo que se debe y no se están aportando todos los recursos necesarios. Aprovecha finalmente para invitar a los presentes a la concentración que se celebrará en nuestra ciudad, para denunciar el asesinato de 39 mujeres este año, 8 menores y 31 menores

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

huérfanos, dando lectura a los nombres de las mujeres fallecidas en varios días del mes de octubre a manos de sus parejas.

Deliberado el asunto y sometido a votación, encontrándose presentes los veintiún miembros que de derecho integran el Pleno Municipal, lo hacen a favor los once concejales integrantes del grupo municipal Los Verdes de Europa y los tres concejales integrantes del grupo municipal Socialista, y se abstienen los siente concejales restantes del grupo municipal Popular, por lo que, por mayoría, el Pleno acuerda:

1. Colocar el 7 de noviembre de 2015 en la fachada del Ayuntamiento una pancarta violeta con el lema "Contra las Violencias Machistas" y promover la participación ciudadana en la Marcha.

2. Hacerlo igualmente cada año el 25 de noviembre, Día Internacional contra la violencia hacia las mujeres.

3. Sostener todos los días del año, los recursos personales, materiales y políticos para la igualdad y para la prevención y atención jurídica, social y psicológica a las víctimas de violencia machista, cumpliendo el artículo de la Ley Orgánica 1/2004, estableciendo un sistema estable de financiación estatal, autonómica y local a largo plazo, exigiendo a todas las administraciones superiores que esto se cumpla y asumiendo en las competencias locales.

4. Atención estable y de calidad, en condiciones de amplia accesibilidad, confidencialidad, protección y seguimiento, lo que conlleva la gestión pública directa de los servicios para la igualdad y contra la violencia de género, exigiendo a todas las administraciones superiores que esto se cumpla y asumiendo en las competencias locales.

5. Contribuir a la promoción de la igualdad y contra la violencia de género en todos los centros y en todas las etapas educativas, cooperando con la comunidad escolar.

6. Sensibilización contra el sexismo en la actividad cultural, de organización de festejos, de seguridad y convivencia y todas las actuaciones y servicios de competencia municipal.

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

7. La erradicación del sexismo, la segregación, el acoso y los estereotipos sexuales en todas nuestras actuaciones y servicios.

8. Atención especial a las mujeres con discriminación múltiple y otros colectivos agredidos por la violencia machista, como personas con diversidad sexual, migrantes, con diversidad funcional, en situación de desempleo o dependientes, y no incurrir en la victimización múltiple en los procesos de atención.

9. La participación de la sociedad civil, en particular las organizaciones de mujeres.

10. Enviar este acuerdo a la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género, para que en su seguimiento e informes al GREVIO para la aplicación del Convenio de Estambul que establece su artículo 68 incluya, conforme a los artículos 7.3 y 18.2, las actuaciones de la administración local.

7.- Moción de la Concejala de Igualdad de Género sobre reparación del injusto olvido histórico de que son víctimas las mujeres de la "Generación del 27".

9990_7_1

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Derechos Ciudadanos, Cultura y Bienestar Social, en sesión celebrada el día 22 de octubre de 2015, con carácter favorable a la Moción de la Concejalía de Igualdad sobre reparación del olvido histórico de mujeres de la "Generación del 27".

Se da lectura a la Moción presentada por la Concejala de Igualdad, Dª Mª Catalina Hernández Martínez, que transcrita literalmente, dice:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El caso de las mujeres que formaron parte del grupo de intelectuales que pasaría a la posteridad cultural como "Generación del 27" es un claro ejemplo de olvido histórico. Mientras que autores como Federico García Lorca, Rafael Alberti o Luis Buñuel son conocidos mundialmente, las de autoras como

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

Ernestina de Champourcín, María Teresa León o Concha Méndez ni siquiera se recuerdan en su propio país. Su olvido es injusto tanto para ellas como para las generaciones posteriores que por desconocimiento no disfrutarán de las obras de estas mujeres claves en el movimiento cultural de principios del siglo pasado.

Esta situación nos introduce en el debate de cómo la historia toma determinados caminos y hace hincapié en ciertos detalles y personajes mientras que deja de lado a otros. Es evidente que no se pueden recoger todos los matices de lo que ocurrió en el pasado, pero sí es llamativo que, en ocasiones, el mensaje que llega al público (quienes leen, el alumnado, quienes contemplan un espectáculo) es casi más importante por lo que calla que por lo que cuenta.

Desde el año 2007, en el que una alumna despertara su interés por las mujeres de la Generación del 27 al no poder responder a la pregunta que le demandaba información sobre las mujeres autoras de esa Generación, la profesora Ana María Cid Prolongo ha investigado y publicado detalladas biografías y estudios sobre ellas. Ese proceso de documentación sitúa a las claras que la "Generación del 27" fue el centro de irradiación de una potente voz femenina. Decenas de mujeres desarrollaron su actividad artística y literaria de gran calidad, al mismo nivel y en ocasiones superior a la de sus coetáneos, en la llamada edad de plata. Poetas, pintoras y ensayistas derramaron su talento en una época que se acercaba a pasos ciegos hacia 1936.

En esta línea, se han puesto en marcha algún otro proyecto, como el de "Las Sinsombrero" que selecciona del amplio abanico de mujeres artistas en todos los ámbitos de la creación a ocho que destacaron.

Izquierda Unidad defendió, en la Comisión de Cultura del Congreso de Diputados y Diputadas, que se repare el "injusto olvido histórico" de las mujeres de la "Generación del 27" a través de una proposición no de Ley. Para remediar este olvido plantea la elaboración de un informe de expertos que evalúe su presencia en los libros de texto y, una vez finalizado, vuelva al Congreso para conocer sus conclusiones y debatir las diferentes opciones de futuro.

Recogiendo también la solicitud que Izquierda Unida de Villena presentó el 16 de octubre en nuestro Ayuntamiento, para que el Pleno de nuestra ciudad reconozca y recuerde mediante algún acto la presencia de mujeres en la "Generación del 27" propongo al Pleno acordar:

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

1.- Comunicar a la Comisión de Cultura del Congreso de Diputados y Diputadas de España nuestro apoyo a la elaboración de un informe de expertos que evalúe la presencia de las mujeres pertenecientes a la "Generación del 27" en los libros de texto y las iniciativas que tomen a raíz de la evaluación obtenida para que la obra de estas autoras llegue a nuestros centros de enseñanza.

2.- Apoyar y fomentar actividades que permitan el reconocimiento y el estudio de las mujeres pertenecientes a la Generación del 27 desde nuestros centros de enseñanza, biblioteca y demás departamentos culturales."

Abierto el debate, toma la palabra Dª Mª Catalina Hernández Martínez para manifestar que esta moción pretende reparar el injusto olvido histórico de que son víctimas las mujeres de la Generación del 27, en este mismo Pleno que acaba de tratar otra moción sobre la desigualdad que sufren las mujeres, centrándonos ahora en el nivel cultural. Las mujeres de la Generación del 27 sufren un claro olvido histórico debido al género. Mientras que autores como García Lorca, Alberti o Buñuel son mundialmente conocidos, autoras como Zenobia Camprubí, María Teresa León o Concha Mendes son unas olvidadas en nuestro país, porque no están en nuestros planes de estudio. No se trata solo de la falta de reconocimiento histórico de la labor de estas mujeres, sino que esa ausencia en los planes de estudio, manifiesta ahora que no somos capaces de conocer el legado que nos dejaron. Partiendo de una propuesta de una diputada de Izquierda Unida en el Congreso de los Diputados, puestos en contacto los Verdes con dicho partido en Villena, se les aportó una propuesta de moción, rescatando ahora así el sentir de este partido político.

Sigue diciendo la Concejala de Igualdad, que se pretende elaborar un informe de un grupo de expertos para evaluar la presencia en los libros de texto de estas mujeres de la Generación del 27 y que el Congreso pueda después debatir sus conclusiones y opciones de futuro. Esta moción refleja el apoyo a esta propuesta y las conclusiones a las que se puedan llegar, tratando de superar el olvido histórico padecido con estas mujeres.

En segundo lugar, interviene D.ª Isabel Micó Forte que anuncia el voto favorable de su grupo, indicando que se trata de una herramienta de puesta en valor de las mujeres, rescatando del silencio a estas mujeres que por su condición de mujer llevan sumidas en un injusto olvido. Se trata de un paso más adelante para que se erradiquen estas injusticias cometidas con las mujeres, y

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

que las futuras generaciones conozcan todas estas cuestiones y esta lucha por la igualdad, de modo que el futuro presente mejores perspectivas. En cuanto a la posibilidad de que diversos grupos políticos puedan hacer llegar sus pretensiones al Pleno, señala que no tiene nada en contra, pero siempre que se respete un procedimiento que sea seguido de igual forma para todos.

En tercer lugar, D. Miguel Ángel Salguero Barceló interviene para manifestar su acuerdo con el espíritu de esta moción, señalando que no cabe sino apoyar que mujeres como las citadas, Zenobia Camprubí, María Teresa León o Concha Mendes, sean conocidas de nuestros estudiantes y tengan su adecuada presencia en los libros de texto, si bien se les debe tener en cuenta por la calidad de su obra y no por el mero hecho de ser mujeres; que sus méritos lo sean por derecho propio y no por una cuota de género. No son estas las únicas escritoras olvidadas a lo largo de la historia; las mujeres han sido tradicionalmente relegadas a un papel secundario, quizás con excepciones como la de Santa Teresa de Jesús. La antes citada Zenobia Camprubí lo reconoce cuando afirma que “en esta empresa nuestra he sido siempre yo Sancho”. Hay que reivindicar hoy aquí el papel de Sancho como coprotagonista de la historia de la literatura. Por eso piensa que esta moción quizás no debería limitarse solo a mostrar el apoyo a la reivindicación de las mujeres de la Generación del 27, sino también de otras mujeres relevantes en el mundo de la literatura, de las artes y de las ciencias, proponiendo que se incluya esta mención; además de que en el primer punto de la moción se incluyese también a las comunidades autónomas. Anunciando su voto a favor si se aceptan esas peticiones, absteniéndose en caso contrario.

En el segundo turno de intervenciones D.ª Mª Catalina Hernández Martínez expone que agradece la mención efectuada a Zenobia de Camprubí, que fue la mujer de Juan Ramón Jiménez; y si al marido todo el mundo lo reconoce de modo inmediato, a su mujer, igualmente relevante, no la conoce nadie. Las mujeres Sancho en la literatura o en las ciencias, tradicionalmente ignoradas, se están rescatando en la actualidad, como en un trabajo de arqueología.

En cuanto a las peticiones que se plantean, hay que tener en cuenta que ésta es una moción específica para un trabajo de la Comisión de Cultura del Congreso, por lo que quizás sería mejor que el primer punto se quedara como

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

está, ya que las conclusiones de ese trabajo del Congreso se trasladarán después, bajo la forma oportuna, a todas las instancias que tuvieran que recogerlos; y, en cuanto al segundo, no tiene inconveniente en acoger esa propuesta para que esos servicios que después se presten en las bibliotecas u otros centros culturales visualicen la importancia de todas las mujeres, no solo en el ámbito literario, sino también de las artes o las ciencias.

A petición de Dª Mª Catalina Hernández, D Miguel Ángel Salguero Barceló procede a dar lectura concreta a su pedimento: "Apoyar y fomentar la realización de actividades que permitan el reconocimiento y el estudio de las mujeres pertenecientes a la Generación del 27, y de otras mujeres relevantes en el mundo de la literatura, de las artes y las ciencias desde nuestros centros de enseñanza, bibliotecas y demás departamentos culturales".

El Sr. Alcalde aclara que la votación recaerá sobre la moción presentada, con la corrección del apartado a que se acaba de dar lectura.

Deliberado el asunto y sometido a votación, encontrándose presentes la totalidad de los veintiún miembros que lo integran, el Pleno Municipal, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Comunicar a la Comisión de Cultura del Congreso de Diputados y Diputadas de España nuestro apoyo a la elaboración de un informe de expertos que evalúe la presencia de las mujeres pertenecientes a la "Generación del 27" en los libros de texto y las iniciativas que tomen a raíz de la evaluación obtenida para que la obra de estas autoras llegue a nuestros centros de enseñanza.

Segundo.- Apoyar y fomentar la realización de actividades que permitan el reconocimiento y el estudio de las mujeres pertenecientes a la Generación del 27, y de otras mujeres relevantes en el mundo de la literatura, de las artes y las ciencias desde nuestros centros de enseñanza, bibliotecas y demás departamentos culturales.

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

8.- Moción de la Concejala de Urbanismo-Medio Urbano, sobre ejecución del Proyecto de Adecuación y Reforma de la Autovía A-31.

5000_8_1

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras y Servicios, en sesión celebrada el día 22 de octubre de 2015, con carácter favorable a la Moción de la Concejala de Urbanismo–Medio Urbano sobre demanda de ejecución del proyecto de "Adecuación y reforma de la Autovía A-31 de Alicante. Tramo: Autovía A-70 (Alicante) – límite de la provincia de Albacete".

Se da lectura a la Propuesta presentada por la Concejala Delegada de Urbanismo-Medio Urbano, Dª Mª Catalina Hernández Martínez, que transcrita literalmente, dice:

"El corredor viario Alicante-Madrid o A-31 es uno de los que más intensidad de tráfico de vehículos soporta a lo largo de todo el año, tanto por su importancia para el movimiento del turismo español que elige la Costa Blanca, como por la actividad comercial que lo utiliza en su transporte, como por el hecho de que las comarcas del Medio y Alto Vinalopó están densamente pobladas y su vecindad se desplaza a diario a Alicante por motivos laborales o de ocio. Aunque la apertura de la autovía Sax-Castalla ha contribuido a aliviar el tráfico, esta autovía sigue estando muy congestionada, su Intensidad Media Diaria (IMD) supera los 60.000 vehículos.

Esto unido a que la A-31 es una autovía que se construyó en los años 80 por duplicación del trazado existente que en muchos de los tramos, simplemente duplicó el trazado de las viejas carreteras nacionales y, además de ser con diferencia la más antigua de la provincia, en los últimos 25 años apenas ha incorporado mejoras sustanciales más allá de las propias tareas de mantenimiento. Por todo ello y debido al aumento del tráfico, velocidades de circulación y número de accidentes hace ya años que se impuso la necesidad de acometer actuaciones de mejora y acondicionamiento para su adecuación a las nuevas exigencias de seguridad, y en la medida de lo posible, a las diversas normas y recomendaciones en materia de carreteras publicadas después de su construcción.

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

Siendo consciente de ello el Estado en noviembre de 2007 adjudicó a tres concesionarias la reforma y conservación de la autovía por un período de 19 años, hasta el año 2026. Estas actuaciones quedaron incluidas en el "Plan de Renovación de las Autovías de Primera Generación del Ministerio de Fomento".

Las reformas del tramo La Roda - Bonete, cuyas obras finalizaron en 2011, consistieron en la construcción de nuevos trazados, variantes y enlaces. Entre otros se han eliminado más de 13 cambios de rasante, prolongado más de 30 carriles de aceleración y deceleración y se han construido tramos de nueva autovía, así como 6 nuevas glorietas de enlace y 5 pasos superiores.

Sin embargo la reforma del tramo Bonete – Alicante se encuentra aún pendiente de ejecución. Aunque el Ministerio de Medio Ambiente desbloqueó, el 1 de junio de 2009, el proyecto para remodelar el tramo alicantino de la autovía a Madrid (A-31), en concreto los 73 kilómetros que separan Alicante de Villena, con la publicación en el BOE de la declaración de impacto ambiental favorable (documento que se esperaba desde hacía dos años y que comenzó a tramitarse en 2004) el que la concesionaria de este tramo de la obra, CIRALSA, se declarara en concurso de acreedores ha producido un retraso ya intolerable en su ejecución.

Los municipios de Monforte del Cid, Novelda, Petrer, Elda, Sax y Villena que estamos afectados por esta paralización y la ciudadanía que transita esta autovía ya no queremos mostrar ninguna disposición a esperar más y demandamos que el Estado garantice los niveles de seguridad y servicio asimilables a los que prestan las autovías y autopistas de reciente construcción como está obligado a ello.

Por todo lo expuesto, proponemos al Pleno municipal que adopte los siguientes acuerdos:

1.- Solicitar al Ministerio de Fomento que nos ponga al corriente a los municipios afectados del estado del expediente del proyecto "Adecuación y Reforma de la A-31 de Alicante.Tramo: Autovía A-70 (Alicante)- límite de la provincia de Albacete" Clave: T8-A-9904.G. y de su compromiso con la realización de esta obra.

2.- Demandar a dicho Ministerio el que solucione los problemas existentes para que puedan acometerse las obras proyectadas para la adecuación de la A-31 a su paso por los municipios de Monforte del Cid, Novelda, Petrer, Elda, Sax y

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

Villena y que contemple una partida presupuestaria para asumir éstas en el presupuesto 2016.

3.- Solicitar a los municipios de Monforte del Cid, Novelda, Petrer, Elda y Sax, que secunden estos acuerdos y los aprueben por Pleno remitiendo copia al resto de Ayuntamientos afectados."

Señala en primer lugar el Sr. Alcalde que por la firmante de la moción se plantea una modificación, por lo que en primer lugar se informará del sentido de la misma, para después continuar con el debate.

Indica Dª Mª Catalina Hernández Martínez que la modificación se refiere al punto número 3, en el sentido siguiente: "Solicitar a los municipios de Monforte del Cid, Novelda, Petrer, Elda, Sax y a la Diputación Provincial de Alicante que secunden estos acuerdos y que los aprueben por Pleno, remitiendo copia al resto de ayuntamientos afectados y al ministerio de Fomento".

Aclarada la modificación planteada, continua la Sra. Hernández Martínez señalando que la Autovía A-31, en el corredor Alicante-Madrid, tiene una gran importancia como vía de comunicación, soportando un intenso tráfico a la largo de todo el año, tanto por el turismo, como por la actividad comercial generada, añadiendo la densidad de población de las comarcas del Alto y Medio Vinalopó. Todos estos factores señalan la importancia del proyecto que se redactó para la reforma de esta Autovía. Por eso se reclama que el Ministerio de Fomento informe del estado de este expediente, ante la declaración en concurso de acreedores de la empresa encargada de su ejecución, reclamando que se subsanen los problemas existentes y que el proyecto se lleve a la realidad. Se solicita que se dé traslado a todos los municipios afectados por esta Autovía, así como también a la Diputación Provincial, a fin de que puedan apoyar estas propuestas ante el Ministerio de Fomento. Se solicitó también por el Partido Popular la remisión a la Generalitat Valenciana, pero en principio no lo ha considerado; ahora bien si realmente se considera importante, no existirá inconveniente en incluirlo.

A continuación, interviene D. Fulgencio José Cerdán Barceló manifestando que la inclusión de la Diputación responde a una petición planteada por el Partido Socialista en la Comisión Informativa, anunciando su

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

voto favorable a esta moción, ya que la Autovía A-31 está necesitada de una reforma que mejore sus condiciones actuales, con un tránsito muy elevado, siendo preciso mejorar su seguridad.

Dª Ana Mª Mas Díaz anuncia el voto favorable de su grupo, ya que tener información del Ministerio de Fomento sobre las circunstancias de este proyecto es algo muy importante, y hay que sumar voluntades en este sentido; de igual modo que se traslade la petición al resto de municipios es positivo, para una demanda en conjunto, señalando no obstante la importancia de una reunión conjunta de todos los municipios para mostrar la importancia de esta propuesta, como así quedó manifestado en la Comisión Informativa. En cuanto a los cambios introducidos, tras una primera información de que no se iban a admitir modificaciones, resulta finalmente que sí se plantean, considerando positiva la inclusión de la Diputación Provincial, aunque se ratifican en la necesidad ya manifestada de se reclame de la conselleria su apoyo para esta cuestión.

Por último, Dª Mª Catalina Hernández Martínez, señala que ya se han realizado gestiones con el Ministerio de Fomento en Alicante, ante la conveniencia de actuar de modo inmediato en los diferentes accesos de la Autovía a Villena, con lo que desde el Ayuntamiento de Villena ya se ha manifestado ante el Ministerio la necesidad de las actuaciones en esta vía de comunicación. Sin embargo, se piensa también en la importancia de que otros municipios, también afectados, puedan unirse a esta reivindicación aunando esfuerzos, de ahí la necesidad de la moción. En cuanto a la inclusión de la Consellería correspondiente, ya ha manifestado que no existe inconveniente; pero lo referente a la reunión planteada no considera adecuado ponerlo como pedimento, para no dispersar esfuerzos, aunque sí se admite como sugerencia.

Deliberado el asunto y sometido a votación, encontrándose presentes la totalidad de los veintiún miembros que lo integran, el Pleno Municipal, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Solicitar al Ministerio de Fomento que nos ponga al corriente a los municipios afectados del estado del expediente del proyecto “Adecuación y Reforma de la A-31 de Alicante. Tramo: Autovía A-70 (Alicante)- límite de la provincia de Albacete” Clave: T8-A-9904.G. y de su compromiso con la realización de esta obra.

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

Segundo.- Demandar a dicho Ministerio el que solucione los problemas existentes para que puedan acometerse las obras proyectadas para la adecuación de la A-31 a su paso por los municipios de Monforte del Cid, Novelda, Petrer, Elda, Sax y Villena y que contemple una partida presupuestaria para asumir éstas en el presupuesto 2016.

Tercero.- Solicitar a los municipios de Monforte del Cid, Novelda, Petrer, Elda, Sax y a la Diputación Provincial de Alicante, que secunden estos acuerdos y que los aprueben por Pleno, así como también a la Generalitat Valenciana, Consellería de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio, remitiendo copia al resto de Ayuntamientos afectados y al ministerio de Fomento.

9.- Moción de la Concejala de Obras y Servicios sobre composición de la Comisión Mixta de Seguimiento del contrato de limpieza viaria y recogida de residuos.

5090_9_1

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras y Servicios, en sesión celebrada el día 22 de octubre de 2015, de carácter favorable a la Moción de la Concejalía de Obras y Servicios, sobre fijación de la composición de la Comisión de Seguimiento del contrato de recogida de basuras y limpieza viaria.

Se da lectura a la Moción presentada por la Concejala Delegada de Obras y Servicios, Dª Mª Carmen García Martínez, que transcrita literalmente, dice:

"El Ayuntamiento Pleno celebrado el 27 de junio de 2013 adoptó el acuerdo de crear una Comisión mixta de seguimiento técnico-política para llevar un seguimiento y comprobar la oferta y las mejoras presentadas por la empresa adjudicataria del contrato de recogida de residuos y limpieza viaria Grupo Generala.

Constituida la nueva Corporación, procede el nombramiento de la composición de la Comisión de Seguimiento, de forma que pueda convocarse trimestralmente, en cumplimiento del citado acuerdo plenario.

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

De conformidad con lo dispuesto en el acuerdo segundo de Pleno, relativo a la proporcionalidad de la composición del Ayuntamiento, y de igual modo que en el resto de las Comisiones Informativas, se mantendría la misma distribución del número de representantes políticos, es decir: Grupo Municipal Los Verdes de Europa 4 representantes, Grupo Municipal Partido Popular 2 representantes y Grupo Municipal Socialista 1 representante.

Por parte del Grupo Municipal Los Verdes de Europa se designarían las siguientes personas:

- Dª Mª Carmen García Martínez, Concejala de Servicios
- D. José Tomás Molina Prats, Concejal de Medio Ambiente
- Dª Mª Catalina Hernández Martínez, Concejala de Urbanismo-casco urbano
- D. Antonio Pastor López, Concejal de Urbanismo-medio rural

El resto de los grupos políticos municipales deberían designar a las personas que actuarían en su representación.

En cuanto al personal técnico representante de los departamentos de Intervención, Urbanismo y Medio Ambiente, las personas designadas serían:

- Dpto. Intervención: D. Ignacio Satorre Berbegal, o personal técnico en quien delegue
- Dpto. Urbanismo: D. Juan Carlos López Rose
- Dpto. Medio Ambiente: Dª Salvadora Granell Tamarit

Asimismo, de conformidad con el referido acuerdo plenario, el Alcalde actuaría como Presidente de la Comisión de Seguimiento.

Por todo lo anteriormente expuesto, Dª Mª Carmen García Martínez, Concejala delegada de Servicios, propongo al Pleno municipal la adopción del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO. Crear la Comisión mixta de seguimiento técnico-política para el seguimiento del contrato de recogida de residuos y limpieza viaria, adjudicado a Grupo Generala que, siguiendo la misma proporción que el resto de las Comisiones Informativas y de conformidad con el acuerdo plenario de 27 de

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

junio de 2013, tendrá la siguiente composición:

Presidente de la Comisión: Fco. Javier Esquembre Menor (Alcalde)

- Grupo Municipal Los Verdes de Europa:
  Dª Mª Carmen García Martínez (Concejala de Servicios)
  D. José Tomás Molina Prats (Concejal de Medio Ambiente)
  Dª Mª Catalina Hernández Martínez (Concejala de Urbanismo-casco urbano)
  D. Antonio Pastor López (Concejal de Urbanismo-medio rural)

- Grupo Municipal Partido Popular: 2 personas, en representación

- Grupo Municipal Socialista: 1 persona, en representación

- En cuanto al personal técnico:
  - Dpto. Intervención: D. Ignacio Satorre Berbegal, o personal técnico en quien delegue.
  - Dpto. Urbanismo: D. Juan Carlos López Rose
  - Dpto. Medio Ambiente: Dª Salvadora Granell Tamarit

SEGUNDO. Dar traslado del acuerdo adoptado a los grupos políticos y personal técnico designado."

Abierto el debate, Dª Mª Carmen García Martínez dice que tras haber sido comentado este asunto anteriormente, se trató la moción por despacho extraordinario en la última comisión informativa, teniéndose ya la relación del número de integrantes tanto políticos como técnicos, siendo conveniente que en este Pleno se pudieran designar ya los representantes de cada grupo político. Una vez formalizada la comisión, la semana que viene se reunirá, invitando a los grupos políticos a que planteen puntos para su inclusión en el orden del día.

Continua la Sra. García Martínez señalando que en el Pleno del mes de mayo de 2013 se acordó que la Comisión tuviese una representación proporcional de los grupos políticos, aunque eso quizás lleve a un elevado número de personas en la comisión, por lo que su grupo, en esa primera reunión de la Comisión expondrá que podría quedarse esa representación en un miembro por grupo político.

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

Dª Isabel Micó Forte expone que agradece que finalmente se ponga en marcha esta Comisión y la premura en la convocatoria de la primera reunión, si bien tiene la duda de dónde deben dirigirse los grupos para plantear los puntos a tratar en la misma, si será en secretaría o a la Concejalía de Servicios.

Dª Mª Carmen García Martínez señala que lo preferible es que se manden directamente a Medio Ambiente, aunque luego la reunión se convoque en Secretaría.

Dª Ana Mª Mas Díaz indica que tras la exposición efectuada surge una duda respecto de la proporcionalidad, ya que si en el cuerpo de la moción se establece el número proporcional de representantes para cada grupo, parece que ahora se opta porque sea un único representante, por lo que solicita que se aclare este aspecto antes de continuar adelante.

Dª Mª Carmen García Martínez aclara que la propuesta ahora presentada se ajusta a la proporcionalidad acordada en mayo de 2013; no obstante su grupo tiene la intención de proponer al resto de los grupos, en la primera reunión que se celebre, que se establezca un solo representante.

Dª Ana Mª Mas Díaz expone que aclarado este aspecto, señala que los representantes del Partido Popular en la Comisión serán Ana Mª Mas Díaz y José Francisco García García-Leñero, siendo los suplentes Francisco Abellán Candela y Antonio López Rubio.

D. Fulgencio José Cerdán Barceló manifiesta una duda respecto a la intervención de la concejalía de Servicios y si como representantes del equipo de gobierno en la Comisión antes eran cinco y ahora será solo uno.

Interviene de nuevo Dª Mª Carmen García Martínez para señalar que en el Pleno se nombran ahora los representantes como se previó en su momento, pero después se planteará la modificación de la Comisión, y si los partidos deciden que se cambie, se adoptará una nueva composición y, si no, se quedará como

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

está.

Nuevamente D. Fulgencio José Cerdán Barceló dice que, si lo ha entendido bien, se trata de aprobar hoy una composición que se va a modificar en la primera reunión de la Comisión, o que se puede modificar si así se acuerda. En cuyo caso ruega al equipo de gobierno que los Concejales que deben formar parte asistan porque es importante conocer su postura en un tema tan importante como éste, ya que una cosa que se aprueba hoy, no debería cambiarse en la primera reunión que se celebre.

De nuevo Dª Mª Carmen García Martínez apunta que no sabe si se le ha entendido bien; de lo que se trata es de hacer un trabajo participativo, pero lo que se quiere transmitir es que con la composición acordada en su día por el Pleno, el grupo Verde tiene una mayoría en la Comisión, pero por su parte está dispuesta a igualar el número de representantes de cada grupo, para lograr una comisión operativa y de trabajo. Si todos ven que la composición será muy extensa, se dará la opción de reducir ese número.

Plantea entonces D. Fulgencio José Cerdán Barceló si en la Comisión se va a mantener la proporcionalidad de voto, a pesar de esa reducción en el número, manifestando la Concejala de Servicios que a cada persona le corresponderá un voto.

Deliberado el asunto y sometido a votación, encontrándose presentes la totalidad de los veintiún miembros que lo integran, el Pleno Municipal, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Crear la Comisión mixta de seguimiento técnico-política para el seguimiento del contrato de recogida de residuos y limpieza viaria, adjudicado a Grupo Generala que, siguiendo la misma proporción que el resto de las Comisiones Informativas y de conformidad con el acuerdo plenario de 27 de junio de 2013, tendrá la siguiente composición:

- Presidente de la Comisión: Fco. Javier Esquembre Menor (Alcalde)

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

- Grupo Municipal Los Verdes de Europa:
  Dª Mª Carmen García Martínez (Concejala de Servicios)
  D. José Tomás Molina Prats (Concejal de Medio Ambiente)
  Dª Mª Catalina Hernández Martínez (Concejala de Urbanismo-casco urbano)
  D. Antonio Pastor López (Concejal de Urbanismo-medio rural)

- Grupo Municipal Partido Popular: 2 personas, en representación

- Grupo Municipal Socialista: 1 persona, en representación

- En cuanto al personal técnico:
  - Dpto. Intervención: D. Ignacio Satorre Berbegal, o personal técnico en quien delegue.
  - Dpto. Urbanismo: D. Juan Carlos López Rose
  - Dpto. Medio Ambiente: Dª Salvadora Granell Tamarit

Segundo.- Dar traslado del acuerdo adoptado a los grupos políticos y personal técnico designado.

10.- Moción del Grupo Municipal Socialista ante la llegada de basuras de fuera de la zona 8 A3 a la planta de residuos de Vaersa.

6062_10_1

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras y Servicios, en sesión celebrada el día 22 de octubre de 2015, con carácter favorable a la Propuesta del Grupo Municipal Socialista, sobre el anuncio de la recepción en la planta de tratamiento de residuos de Vaersa, en nuestro término municipal, de basuras procedentes de fuera de la zona 8A3, proponiendo la adopción de diversas medidas.

Se da lectura a la Propuesta presentada por el Grupo Municipal Socialista, que transcrita literalmente, dice:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado día 27 de septiembre se recibe la noticia de la llegada a Villena de basuras de fuera de la zona 8A3. Esta mala noticia no deja espacio a la réplica

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

y lo que en principio se impone según declaraciones del Secretario autonómico de Medio Ambiente, Juliá Álvaro, "como una medida de urgencia para este fin de semana", se ha convertido en una actividad que se va a mantener durante seis meses, según el acuerdo alcanzado por D. Francisco Javier Esquembre y el secretario autonómico de Medio Ambiente Juliá Álvaro, la directora general de Calidad Ambiental María Diago Giraldos, el director general de Vaersa Vicente Garcia y Llorens, el diputado provincial de Medio Ambiente Francisco Sendra Mengual.

Esta imposición a Villena defendida como medida de urgencia y en aras del bien común, se propone para 6 meses, pero a tenor de cómo se van desarrollando los acontecimientos, desde el PSOE tenemos serias dudas que tan solo se mantenga durante 6 meses. Estas dudas no son infundadas pues responden a las inquietantes noticias aparecidas en prensa tras la constitución del Consorcio de la Vega-Baja y la falta de soluciones aportadas por el mismo en esta primera reunión. Y la realidad de que hasta el día de hoy todavía no se ha puesto fecha para la creación del Consorcio de nuestra zona de influencia, situación que produce un vacío legal que deja en manos de la Consellería de Medio Ambiente las decisiones que se tomen con respecto a la planta de Vaersa de Villena sin posibilidad alguna de mostrar una clara oposición, ya no solamente por parte del Ayuntamiento de Villena, sino también por parte de los ayuntamientos vecinos que forman parte de la Zona 8 A3.

Según palabra del Sr. Álvaro, Secretario Autonómico de Medio Ambiente tras la constitución del Consorcio de la Vega-Baja:

«la Generalitat no va a forzar que se tome hoy una decisión. Ni esto ni nada. Pero creo que debemos ponernos a trabajar hoy mismo en una solución que permita centralizar los residuos con el fin de establecer un precio unitario y buscar a un explotador de los residuos»

Declaraciones que refuerzan la idea de que los seis meses se pueden convertir en muchos más.

Igualmente tras la reunión del Consorcio de la Vega-Baja, en una nota, el Consell exigía en cambio decisiones para ayer mismo. Pero ayer Julià añadía: *«Como podéis imaginar en estas plantas no están muy contentos. Hay que buscar una solución antes de que se cansen»*.

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

Villena ya está cansada, esa posibilidad llega tarde, pues son muchos los años que llevamos soportando los malos olores y el reiterado incumplimiento del tratamiento de residuos en la planta de Vaersa. Ahora debemos de recoger 30.000 toneladas más al año y si en estos momentos no se valoriza ni el 10%, es decir, se recicla una pequeña cantidad, lo más probable es que con el escaso personal de la planta, todas estas toneladas de basuras de más, añadidas a las habituales NO sean tratadas como deben de tratarse, propiciando que los episodios de malos olores se vean incrementados. Todos los vecinos y vecinas de la ciudad hemos podido comprobar cómo en el último mes de han visto incrementados en frecuencia y en intensidad de olor.

En días pasados el Sr. Alcalde informó a las portavoces de la oposición sobre los acuerdos adoptados en Valencia ante este gran problema y sobre los compromisos y compensaciones que la ciudad de Villena podría recibir a cambio de esta llegada masiva de basuras.

Los compromisos son:
- Tratamiento integral de las 90.000 Toneladas.
- Contratación de personal hasta doblar la plantilla actual.
- Derecho de inspección sin previo aviso por parte de los técnicos y políticos del ayuntamiento de Villena.

Las compensaciones:
- Instalación de un sistema de sensores en la ciudad para el control de los malos olores.
- Controles regulares de inspección a la planta.

Es constatable que tanto los compromisos como las compensaciones dejan en evidencia el nefasto funcionamiento que esta planta ha tenido y sigue teniendo en nuestra ciudad pues todavía no tenemos conocimiento de que se hayan producido las contrataciones y mucho menos que se estén tratando los residuos. Es más tenemos constancia de que en un primer momento la planta contaba con más de 50 trabajadores en plantilla y en estos momentos únicamente son 37 los trabajadores contratados.

Por todo ello y ante la posibilidad real de que Villena tenga que recibir basuras de fuera de la zona 8A3 mas allá de los seis meses acordados solicitamos que el Pleno del Ayuntamiento de Villena apruebe:

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

A) La creación de una Comisión de seguimiento para que los compromisos y compensaciones ofrecidos por Vaersa sean cumplidos y para trabajar durante estos seis meses en líneas de actuación tales como:

- Adoptar un posicionamiento común en caso de que tales compromisos y compensaciones sean incumplidas.
- Comenzar a confeccionar un plan de acción por parte del Ayuntamiento de Villena ante la posibilidad de que los seis meses comprometidos tengan que ser ampliados.
- Poder realizar tantas visitas como consideremos oportunas a la planta sin previo aviso, para comprobar in situ la realidad de lo que allí sucede.
- Que se trabaje por parte del Ayuntamiento en la línea para adquirir los terrenos que rodean tanto la planta de Reciclados del Mediterráneo como la planta de Vaersa. Que para ello se dote una partida presupuestaria suficiente en los presupuestos del año 2016.
- Impulsar desde Villena a través del Consorcio de residuos en que a medio plazo (2 años) todos los municipios de la zona 8 A3 que traen sus residuos a la planta de Vaersa, puedan gestionar ellos mismos su propio rechazo.

B) Que quede constituida en este Pleno la Comisión de Seguimiento de la planta de Vaersa compuesta por los Concejales y Concejalas con áreas de responsabilidad sobre la planta de Vaersa, con un representante de cada uno de los partidos de la oposición y con los técnicos de medio ambiente y urbanismo que tengan competencias en gestión de residuos y temas urbanísticos de la planta de tratamiento de Vaersa en Villena.

C) Dirigir escrito a Dª. Elena Cebrián Consellera de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural, pidiendo una reunión con los representantes de los grupos políticos con representación municipal para que podamos hacerle llegar nuestra preocupación ante esta situación que se puede perpetuar.

No podemos obviar el acuciante problema que tiene Villena de malos olores persistentes e intensos, y puestos en contacto con algunos vecinos de la zona de Casas de Menor nos comentan que tienen constatación real por observación de la relación que hay entre controles policiales y desaparición de los malos olores.

Desde el PSOE creemos que cualquier inversión que se haga en pos de garantizar la salud de la ciudadanía está bien empleado. Por lo tanto también solicitamos:

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

D) Establecer medidas inmediatas y continuas de control policial en la planta de Vaersa que sirvan como elemento disuasorio así como para obtener datos de la procedencia de las basuras y cantidad de toneladas que llegan a la planta."

Abierto el debate, Dª Isabel Micó Forte inicia su exposición señalando que se va a realizar una modificación en cuanto a dos pedimentos que forman parte de la moción, de lo que ya se ha dado traslado a los otros grupos, siendo los puntos modificados los siguientes: El apartado A), punto 4: "Que se trabaje por parte del Ayuntamiento de Villena en cuanto a la toma de decisiones tendentes a impedir la ampliación urbanística de las plantas de residuos, y que para ello se pueda dotar de partida presupuestaria"; y el apartado D): "Establecer la secuencia de los controles policiales y su período de duración".

Continua la Sra. Micó Forte indicando que el espíritu de la moción se refuerza tras la visita mantenida ayer a la planta de Alfara de Algimia, donde se comprobó que la unidad municipal y la unidad del Consorcio de la zona, hizo posible que esta planta sea hoy modélica. Según se les explicó, gracias al trabajo municipal se logró que el Consorcio aprobara una serie de puntos que se incluyeron en el Plan de Gestión, con lo que el Ayuntamiento resultó beneficiado, a pesar del perjuicio de tener la planta en su término. Si como parece no se va a lograr que la planta se vaya de Villena, sí que hay que aspirar a que reúna unas condiciones adecuadas.

Por lo tanto, dice la Portavoz del grupo Socialista que esta moción tiene aún más sentido que cuando se presentó, ya que se propone crear una Comisión de Seguimiento, no solo con un afán fiscalizador de la actividad de la planta, sino para conseguir lo mismo logrado en Alfara de Algimia, que este Ayuntamiento efectúe una propuesta seria que llegue al Consorcio, donde se trabaje por el municipio de Villena. Se cuenta también con el apoyo de muchos municipios de la misma zona, porque el problema es común para todos. Se trata en definitiva de lograr un frente común municipal para establecer todas aquellas peticiones que como municipio queremos. No estando aprobado todavía el plan de afección, estamos todavía a tiempo de hacer llegar la voz de Villena en este tema y hacer valer nuestra posición.

En su primera intervención Dª Ana Mª Mas Díaz anuncia su voto favorable, al quedar demostrado que todos tenemos una sensibilidad común en

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

cuanto al tema de los olores y a los problemas derivados de la presencia de la planta de residuos en nuestro término. Debemos ir todos de la mano en este tema, pues es algo que demandan los vecinos de nuestra ciudad, para que la Consellería haga frente a sus compromisos, y el Consorcio haga lo propio. La creación de esta Comisión es muy importante y va a sumar para que el problema de basuras y olores deje de serlo.

D. José Tomás Molina Prats expone el voto favorable de su grupo, pues todos tenemos el mismo interés. Piensa que hasta ahora las cosas no se han hecho bien, empezando por la propia elección de la ubicación de la planta, tan próxima al casco urbano, que supuso un verdadero error; por parte de Consellería tampoco se ha desarrollado el Plan Integral de Residuos, lo que ha llevado a todos los problemas de hacinamiento que se observan en las plantas de tratamiento de la comunidad valenciana, añadiendo que los Consorcios no han desarrollado los planes de gestión.

Sigue diciendo el Sr. Molina Prats que la visita a la planta de ayer nos indica que las cosas pueden funcionar de manera distinta si a la planta de tratamiento se le aplica la tecnología adecuada; entendemos por eso que nuestro papel es llevar a Vaersa y Consellería las mejoras en la planta para que se haga una gestión eficiente.

Dª Isabel Micó Forte agradece el apoyo del resto de grupos a la moción, reconociendo que estamos ahora en un momento ideal para resolver los problemas de la planta, ya que la persistencia en los problemas de la planta desde hace quince años, ha hecho aparecer hoy una unidad real, olvidando planteamientos partidistas y permitiendo un trabajo en común, en beneficio de los ciudadanos y mejorando nuestra imagen como ciudad.

Deliberado el asunto y sometido a votación, encontrándose presentes la totalidad de los veintiún miembros que lo integran, el Pleno Municipal, por unanimidad, acuerda

Primero.- La creación de una Comisión de seguimiento para que los compromisos y compensaciones ofrecidos por Vaersa sean cumplidos y para trabajar durante estos seis meses en líneas de actuación tales como:

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

- Adoptar un posicionamiento común en caso de que tales compromisos y compensaciones sean incumplidas.
- Comenzar a confeccionar un plan de acción por parte del Ayuntamiento de Villena ante la posibilidad de que los seis meses comprometidos tengan que ser ampliados.
- Poder realizar tantas visitas como consideremos oportunas a la planta sin previo aviso, para comprobar in situ la realidad de lo que allí sucede.
- Que se trabaje por parte del Ayuntamiento de Villena en cuanto a la toma de decisiones tendentes a impedir la ampliación urbanística de las plantas de residuos, y que para ello se pueda dotar de partida presupuestaria.
- Impulsar desde Villena a través del Consorcio de residuos en que a medio plazo (2 años) todos los municipios de la zona 8 A3 que traen sus residuos a la planta de Vaersa, puedan gestionar ellos mismos su propio rechazo.

Segundo.- Que quede constituida en este Pleno la Comisión de Seguimiento de la planta de Vaersa compuesta por los Concejales y Concejalas con áreas de responsabilidad sobre la planta de Vaersa, con un representante de cada uno de los partidos de la oposición y con los técnicos de medio ambiente y urbanismo que tengan competencias en gestión de residuos y temas urbanísticos de la planta de tratamiento de Vaersa en Villena.

Tercero.- Dirigir escrito a Dª. Elena Cebrián Consellera de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural, pidiendo una reunión con los representantes de los grupos políticos con representación municipal para que podamos hacerle llegar nuestra preocupación ante esta situación que se puede perpetuar.

No podemos obviar el acuciante problema que tiene Villena de malos olores persistentes e intensos, y puestos en contacto con algunos vecinos de la zona de Casas de Menor nos comentan que tienen constatación real por observación de la relación que hay entre controles policiales y desaparición de los malos olores.

Desde el PSOE creemos que cualquier inversión que se haga en pos de garantizar la salud de la ciudadanía está bien empleado. Por lo tanto también solicitamos:

Cuarto.- Establecer la secuencia de los controles policiales y su periodo de duración.

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

11.- Moción del Grupo Municipal Socialista sobre estado de deterioro de la calle de La Leña.

3050_11_1

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras y Servicios, en sesión celebrada el día 22 de octubre de 2015, con carácter favorable a la Moción presentada por los Concejales del Grupo Municipal Socialista, sobre el mal estado de la calle de La Leña y la necesidad de la pronta intervención municipal para su puesta en valor.

Se da lectura a la Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista, que transcrita literalmente, dice:

"Hemos podido comprobar personalmente, después de haber sido puestos al corriente por algunos vecinos de la zona del estado de deterioro y descuido que presenta la calle La Leña en la actualidad, comprobación sobre la que aportamos documentos gráficos que hacen evidente tal estado y la necesidad imperiosa de actuación que requiere esta zona.

Esta calle forma parte del casco histórico de nuestra ciudad y cuenta como muchas de ellas con el encanto de las pequeñas callejuelas que llevan al castillo de la Atalaya, y que a su vez es divisada desde el mismo, siendo además una calle habitada con varias cosas ocupadas por vecinos y vecinas de avanzada edad e incluso una de ellas por una escuadra de la comparsa de Andaluces.

La calle, como se puede apreciar en las fotografías adjuntas a la moción, presenta grandes deficiencias en la calzada, en alguna de las fachadas de la zona que muestran grandes grietas, y cuenta con varias escaleras de acceso y conexión sin protección alguna con el consiguiente peligro para los niños y niñas que juegan en la zona y para los viandantes.

Por todo ello, y en vista de la imperiosa necesidad de remodelación que presenta esta calle, solicitamos que el Pleno del Ayuntamiento de Villena apruebe:

La inmediata intervención sobre la calle La Leña y la puesta en valor de la misma."

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

Abierto el debate, toma la palabra Dª Isabel Micó Forte para manifestar que esta moción habla más con las imágenes que con las palabras; y así, con las fotografías acompañadas, se puede observar el mal estado de esta calle. Es preciso intervenir ya en la calle de La Leña, que cuenta con vecinos de avanzada edad, tratándose además de una vía que se ve perfectamente desde el Castillo de la Atalaya, siendo las quejas vecinales las que motivan que se traiga esta propuesta al Pleno.

Dª Ana Mª Mas Díaz expone que el motivo de la abstención de su grupo en la Comisión Informativa, fue la necesidad de comprobar las condiciones de mantenimiento de la calle. Efectuada una visita, se aprecia que estas condiciones son incluso peores que las que reflejan las fotografías, anunciando así su voto favorable a la moción. Señala que si para arreglar una calle hay que traer una moción al Pleno, así lo hará el Partido Popular, sin plantearlo en la Junta de Gobierno que, en definitiva, te remite a una Comisión de Movilidad que tarda en convocarse.

Dª Mª Carmen García Martínez señala que su partido votó a favor de la moción en la Comisión Informativa, ya que están conformes en la necesidad de actuar en esta calle, si bien bajo la consideración de que la actuación no llevaba una fecha definida. Parece que ahora se plantea una intervención con carácter inmediato, lo que no resulta posible dadas las limitaciones existentes hoy en la Brigada Municipal de Obras, que va realizando actuaciones en la medida de sus posibilidades. Puede aceptarse que el arreglo de la calle de La Leña se tenga en cuenta y se realice cuando se pueda, pero no una intervención inmediata. En cuanto a la Comisión de Accesibilidad, la misma ya ha comenzado sus trabajos, por lo que no se puede decir que no sirve para nada, actuando según las prioridades que se marcan. Añade que en la moción se refleja el mal estado de algunas fachadas de la calle, con lo que no se sabe si es que el Ayuntamiento tendrá que intervenir también en las propiedades particulares.

Nuevamente, Dª Isabel Micó Forte dice, en referencia a la alusión al mal estado de las fachadas, que la intervención municipal se limitará, es lógico, a los lugares donde tiene la competencia, la vía pública. De lo que se trata es que se arregle la calle y que se ponga fecha para la actuación, porque es muy necesaria, y no puede remitirse la concejala al Casc, porque sus intervenciones son

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

efímeras. Pregunta entonces a la Concejala responsable cuál es el plazo en que puede procederse al arreglo de la calle.

Responde Dª Mª Carmen García Martínez que en el debate en la Comisión Informativa, el representante socialista aceptó que la intervención en la calle no fuese de carácter inmediato, sino en la medida de las posibilidades municipales, y ése fue el motivo por el que por su parte se votó a favor. No puede establecerse un plazo de tiempo determinado para esta actuación, ya que existen otras actuaciones que exigen una mayor prioridad.

Retoma su anterior intervención la Portavoz del Grupo Socialista Sra. Micó Forte para añadir que estarían a favor de eliminar la palabra "inmediata", pero siempre que no que se quede sine die. Ahora es el momento, al elaborar los presupuestos, de consignar lo necesario para esta reparación. Puede aceptarse la fijación de un plazo, aunque no sea inmediato.

En su segunda intervención, Dª Ana Mª Mas Díaz señala, en primer lugar, que en su intervención anterior no se ha referido a la Comisión de Accesibilidad, sino a la de Movilidad, y que se han puesto en su boca palabras que ella no ha dicho, por lo que ruega una mayor atención en el debate. En cuanto al estado de la calle, se trata de una calle enclavada en nuestro casco histórico, donde viven vecinos de edad avanzada y que precisa de una actuación importante. Al equipo de gobierno le molesta que se marquen plazos, pero la oposición trae sus propuestas y es el equipo de gobierno, con responsabilidad de gestión, el que debe marcar sus plazos y determinar qué recursos debemos utilizar, para lo que tienen cuatro años, que deben aprovechar.

La Concejala de Obras y Servicios, Sra. García Martínez, manifiesta que se alegra del interés existente en el arreglo de calles del casco histórico, pero si a partir de ahora a cada calle que se traiga se le va a poner una fecha, eso no puede asumirse; en todo caso puede aceptarse que en los cuatro años de legislatura se acometerá la actuación, pero no de modo tan determinado.

Dª Isabel Micó Forte comenta que se ha ofrecido al equipo de gobierno la posibilidad de poner un plazo; pero lo que no es aceptable es que se ponga que

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

posiblemente en cuatro años. La ciudad está viva y tiene muchas necesidades; en este momento nos preocupa la calle de La Leña, y dentro de un tiempo será otra. Ya en la primera Junta de Gobierno Local se dejó sobre la mesa una petición de su grupo de arreglo de la calle de La Cruz, ya que iba a redactarse un proyecto de actuación global en la zona; transcurridos varios meses, no se sabe nada de todo aquello. Si el equipo de gobierno no quiere atarse a una fecha de realización puede votar en contra la propuesta; por su parte se han ofrecido posibilidades.

El Sr. Alcalde dice que no tiene sentido establecer una fecha cuando no hay proyecto, no hay consignación presupuestaria. El ofrecimiento de la Concejala de Obras ha sido lo suficientemente generoso, pero si se exige una inmediatez, no se puede aceptar, por lo que pregunta si la expresión inmediatamente se mantiene.

Aclara finalmente la Sra. Micó Forte que no se ofrece tampoco un compromiso de consignación presupuestaria, por lo que en la moción se mantiene la expresión “inmediatamente”

Deliberado el asunto y sometido a votación, encontrándose presentes los veintiún miembros que derecho integran el Pleno, lo hacen a favor de la moción los siete Concejales del grupo del Partido Popular y los tres Concejales del grupo Socialista, y se manifiestan en contra los 11 Concejales restantes del grupo de Los Verdes de Europa, por lo que, por mayoría, queda rechazada esta moción del Grupo Municipal Socialista, sobre el mal estado de la calle La Leña y la necesidad de la pronta intervención municipal para su puesta en valor.

12.- Moción del Grupo Municipal Popular sobre actualización de la ordenanza municipal sobre tenencia y protección de animales de compañía.

7080_12_1

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras y Servicios, en sesión celebrada el día 22 de octubre de 2015, con carácter favorable sobre la moción presentada por el Grupo Municipal del Partido Popular acerca de la necesidad de revisión y actualización de la ordenanza municipal sobre tenencia y protección de animales de compañía.

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

Se da lectura a la Moción presentada por el Grupo Municipal Partido Popular, que transcrita literalmente, dice:

"Todas las administraciones locales necesitan de herramientas como son los Reglamentos y Ordenanzas municipales para regular y dictar las normas a seguir para el funcionamiento y gestión de los municipios.

Una ordenanza es un acto normativo a través del cual se expresa el consejo municipal para el gobierno en temas que revisten interés general y permanente para la población y cuya aplicación y cumplimiento es de carácter obligatorio desde su aplicación.

En el Ayuntamiento de Villena tenemos infinidad de ordenanzas que establecen normas a seguir y sirven para regular y facilitar una mejor convivencia ciudadana. Lo cierto y verdad es que muchas de ellas necesitan ser revisadas y actualizadas acorde a los tiempos y a las normativas vigentes. Una de las ordenanzas que deben ser revisadas y actualizada es la de "Tenencia y protección de animales de compañía". Una ordenanza que fue aprobada y posteriormente publicada en el BOP en junio de 1996 y que consideramos que debe ser revisada y actualizada por el tiempo transcurrido desde su aprobación.

Si nos adentramos en la lectura de la mencionada ordenanza nos daremos cuenta de las obligaciones y normas que tienen todos aquellos que tienen animales de compañía, desde sus cuidados hasta las normas de higiene que deben imperar. Hoy por hoy muchas de esas normas dejan mucho que desear y son muchos los ciudadanos y ciudadanas que expresan su queja de que nuestras calles no están lo limpias que debieran por culpa de ciertos ciudadanos o ciudadanas que no son capaces de respetar y practicar las normas establecidas en esta ordenanza.

Desde el Partido Popular consideramos que la ordenanza sobre "La Tenencia y Protección de Animales de Compañía" debe ser actualizada ya que han transcurrido casi 20 años desde su aprobación y la actual no da solución a las numerosas demandas de la ciudadanía, que soportan diariamente los incumplimientos de la actual. Consideramos que con su revisión y actualización mejoraremos la convivencia entre todos e irá en beneficio de nuestra ciudad.

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

Por tanto, proponemos al Pleno de la Corporación Municipal se adopten los siguientes acuerdos:

1º.- Se revise y actualice la "Ordenanza Municipal sobre la Tenencia y Protección de Animales de Compañía".

2º.- Que en la revisión y actualización de la mencionada ordenanza tengamos participación los partidos de la oposición."

Previo al debate de este punto, anuncia el Sr. Alcalde la presentación de una enmienda, a cargo de la Concejala de Política Animales, a la que invita a intervenir al objeto de manifestar los términos de la misma, iniciando después el debate.

Abierto el debate, Dª Ester Esquembre Bebia señala que la moción presentada es ambigua, al no concretar lo suficiente la actualización que debe producirse en la ordenanza sobre animales de compañía. Desde su Concejalía considera que ha existido un déficit en lo concerniente a la gestión de todo lo que tiene que ver con animales, sin distinguir entre uso y categorización de los mismos, por lo que se está trabajando en un inventario de todo lo que tiene que ver con competencias municipales sobre animales, llegando a una ordenanza macro donde se engloben todas esas competencias. Por tanto, no debe tratarse solo de una actualización de esta ordenanza de animales de compañía, sino que debe incluirse en esta ordenanza macro sobre actuación municipal en la materia. El problema actual es que hay mucha legislación, con muchos decretos, y se trata de conseguir que en cada momento, ante cada situación en que intervenga un animal, se conozca el modo de actuar.

A continuación, D. Francisco Abellán Candela manifiesta que por su parte no se acepta esta enmienda, ya que el Partido Popular lo que pretende es simplemente actualizar una ordenanza ahora existente, vigente desde el año 1996, que no se está aplicando en muchos aspectos. La ordenanza municipal del año 1996, parte de la Ley del año 1994, limitándose muchas veces a un copia y pega. Se trata entonces de revisar la ordenanza del año 1996, que marca las obligaciones de los dueños de los animales, siendo el incumplimiento de éstas lo que muchas veces preocupa a nuestros vecinos, que se encuentran con unas calles sucias, con excrementos, a pesar de que en la ordenanza se dice como hay

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

que actuar en estos casos. La propia ley 4/1994 establece que el Ayuntamiento debe proporcionar espacios en la vía pública para los animales, sin embargo esto no se lleva a la práctica, y existe un problema en la calle al que hay que dar respuesta; y a esta necesidad responde esta moción. El primer paso es coger la ordenanza y ver que se hace con ella para que se dé cumplimiento a la ley. La moción es genérica porque no se trata ahora de coger artículo por artículo, sino lograr el compromiso de todos los partidos políticos para actualizar la ordenanza.

Interviene Dª Isabel Micó Forte para exponer su voto favorable a esta moción, aunque también estarían de acuerdo con la enmienda, a reserva de lo que el Partido Popular decida sobre qué va a hacer con la moción.

La Concejala de Policía, Sra. Esquembre Bebia, señala que considera histórico que el Partido Popular presente una moción de este tipo, lo que agradece, por su interés en los animales de compañía. Los colectivos animalistas vienen defendiendo desde hace tiempo tanto una modificación en los contenidos de la Ley 4/2004, como que se aplique la misma de un modo efectivo, ya que no se da completo cumplimiento en la comunidad valenciana. Hubo una iniciativa del gobierno del Partido Popular para modificar esta ley, pero solo para la privatización de los centros de acogida de animales de compañía; iniciativa que la presión ciudadana desde los colectivos animalistas consiguió paralizar.

Sigue diciendo que el problema es más complejo que los excrementos de los animales por las vías públicas, por eso requiere una solución planificada y más global, de un modo más meditado. Por eso lo primero que se ha hecho desde el equipo de gobierno es crear un parque canino para el que ya se tiene autorización. Su propuesta, en definitiva, es actuar de un modo similar al seguido en este mismo pleno con una anterior moción sobre las mujeres de la Generación del 27, donde el Partido Popular ha propuesto que se ampliara el objeto de la moción inicial para dar un tratamiento más amplio a la cuestión.

Concluye esta intervención manifestando que, como ya ha señalado, considera que desde el punto de vista municipal debe partirse de un tratamiento conjunto de todos los animales, lo que lleva necesariamente a la necesidad de esa ordenanza macro, y lo que se plantea es que esta actuación de la de animales de compañía se realice dentro de este procedimiento.

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

Nuevamente, el Sr. Abellán Candela expresa que no debe extrañarse la Concejala de que el Partido Popular presente esta moción. Recuerda que en el año 1996, gobernando el Partido Popular, se aprobó la ordenanza de animales de compañía; y en el año 2000, con igual gobierno, se aprobó la ordenanza de tenencia de animales peligrosos. Su moción se refiere únicamente a los animales de compañía, no a otros tipos, y un zorro o un dromedario no son animales de compañía. Si existe acuerdo en que la ordenanza hay que modificarla, pues que se actúe en consecuencia, sin necesidad de llevarlo a otra ordenanza más grande.

Añade que se ha señalado antes que se va a crear un parque canino, lo que le parece muy bien, pero con eso no se hace más que cumplir la ley, que obliga a la existencia de espacios para animales en los parques; y recuerda que el primer pipi-can implantado en Villena, se hizo con el Partido Popular. Por otro lado, está convencido de que si su grupo no hubiera presentado esta moción, no se hablaría en el Pleno de esta problemática.

La Portavoz del Grupo Municipal Socialista, Dª Isabel Micó dice que todavía no se sabe muy bien lo que pasará con esta moción, con un debate donde no se aclara si se acepta o no la enmienda, sin conocer si el Partido Popular mantiene su moción. Desde su grupo se entiende la propuesta presentada por la concejala de Políticas Animalistas de dar un tratamiento más conjunto a este tema, ya que en cada momento hay que buscar la adaptación de la normativa municipal a la legislación y a la realidad social de las cosas.

Dª Ester Esquembre Bebia agradece la postura presentada por el Partido Socialista sobre su aceptación de la propuesta presentada por su parte. Y quiere aclarar que un zorro puede ser un animal de compañía, bastando con que se le coloque un microchip; y lo dice porque conoce la legislación existente en la materia. Una cosa es un animal doméstico y otra cosa es un animal de compañía; animal doméstico es el domesticado y animal de compañía es aquél que sirve para la compañía de un ser humano. Cualquier animal dependiendo del uso podrá ser doméstico o de compañía. Con la moción presentada no se dice dónde se quiere ir con la actualización de la ordenanza; si solo se quiere ir al tema de los excrementos, le asegura que esa será una de sus prioridades; pero hay otros muchos aspectos a los que debe atenderse, como por ejemplo el tema del sacrificio de los animales, pudiendo comprobarse que el albergue de Villena está a rebosar de animales, porque es un centro donde no se sacrifica, pudiendo

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

incorporarse a la ordenanza el tema del sacrificio cero, del que no se dice nada.

Aboga finalmente por la realización de propuestas globales. Si se conociera en realidad cuáles son los puntos que con la moción se quieren modificar de la ordenanza, y se considera que están incluidos en la lógica de la protección animal y un trabajo social, se votaría, pero en la forma presentada no se puede aceptar.

D. Francisco Abellán Candela expone que los pedimentos de la moción son muy claros y fáciles: actualización de algo que hay que actualizar sí o sí, y que en ese trabajo estén presentes todos los partidos. En cuanto a lo que preocupa a los ciudadanos, si son los excrementos o no, habrá que preguntárselo a los ciudadanos, pero la realidad es que la ciudad está sucia. Parece que se está responsabilizando al Partido Popular de los sacrificios de animales, lo que es inadmisible, señalando que por su parte quiere mucho a los animales, por lo que resultan injustas esas afirmaciones. Tiene un animal de compañía y sabe cómo lo tiene que tratar y los cuidados que necesita, resultando enojoso ver que otros propietarios actúan de otra manera y el Ayuntamiento no hace lo que tiene que hacer. Esta propuesta puede ser en realidad el inicio para otro trabajo como el planteado por la concejala. Manifiesta con claridad que su grupo no acepta la enmienda presentada, y teniendo que optar entre la votación de la misma o la retirada de la moción, señala expresamente que se retira la moción presentada.

Manifiesta el Sr. Alcalde que ante estas manifestaciones, queda retirado este punto del orden del día de esta sesión.

13.- Moción del Grupo Municipal Popular sobre actuación urgente y tratamiento del picudo rojo en las palmeras de nuestra ciudad.

6062_13_1

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras y Servicios, en sesión celebrada el día 22 de octubre de 2015, con carácter favorable a la Moción presentada por el Grupo Municipal del Partido Popular sobre adopción de medidas en relación con la plaga del picudo rojo que afecta a palmeras de nuestra ciudad.

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

Se da lectura a la Moción presentada por el Grupo Municipal del Partido Popular que, transcrita literalmente, dice:

"En el pasado Pleno se aprobó por unanimidad una propuesta acerca de dos puntos importantes. Por un lado, que se iniciara por parte del Concejal de Medio Ambiente de un modo urgente, la protección expresa del conjunto arbóreo del Asilo de Ancianos para que pudiera ser declarado árboles monumentales y, por otro, que se revisara el Catálogo de Árboles Monumentales de nuestra ciudad para iniciar expediente de protección de ejemplares catalogados y poder inscribirlos en el Catálogo de Árboles Monumentales y Singulares de la Comunidad Valenciana. Asimismo, la creación de una Comisión para el Seguimiento y mantenimiento de parques y jardines.

Propuestas todas ellas importantes que entendemos se deben llevar a cabo con urgencia. En estos momentos estamos asistiendo a cómo las palmeras situadas en la explanada de las Virtudes, han vuelto a ser afectadas por el picudo rojo. Un cuarteto de palmeras que ya posee antecedentes de ataques en otros años y que, entendemos no se hicieron los tratamientos adecuados acerca de su mantenimiento y el tratamiento de sus residuos.

Por lo expuesto anteriormente, solicitamos al Pleno de la Corporación Municipal lo siguiente:

1º. Que se comiencen a implantar los tratamientos adecuados para el mantenimiento de las palmeras que se encuentren en nuestra ciudad y que son propiedad municipal.

2º. Que se realicen labores de asesoramiento a vecinos y vecinas para un tratamiento eficaz de esta enfermedad y que se extiende por todo el término municipal.

3º. Que se comience a la mayor brevedad posible lo acordado en Pleno Ordinario en materia de protección de la masa arbórea sita en el Asilo de Ancianos y la catalogación de árboles monumentales en nuestra ciudad según la Ley 4/2006, de 19 de mayo."

Abierto el debate, interviene D. Antonio López Rubio señalando que en el último Pleno ya se debatió y aprobó una moción sobre la situación de los árboles ornamentales en nuestra ciudad, con la necesidad de adoptar medidas de

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

protección y de catalogación. Sin darnos tregua, debemos hablar hoy de un grave problema que padecen las palmeras, la plaga del picudo rojo, presentando el Partido Popular una moción para tratar de paliarla. Ya sabemos que el tratamiento contra esta plaga es complejo, pero otros municipios con mayores dificultades para luchar contra ella están obteniendo mejores resultados que Villena, informando y asesorando sobre el modo de actuación, tratamiento fitosanitario, poda y tratamiento de residuos, etc. Pero en Villena llueve sobre mojado; en diciembre de 2011 se extrajeron más de 500 larvas de la corteza de una de las palmeras de la explanada del Santuario, señalando el Sr. Molina que el tratamiento más adecuado era el tratamiento de endoterapia, más efectivo en su opinión, añadiendo que se realizaría dependiendo del presupuesto; en junio del siguiente año una plataforma denuncia que no se estaban tratando de modo adecuados los residuos de palmeras afectadas, de acuerdo con el protocolo exigible.

Continua diciendo el Sr. López Rubio que la moción no quiere recordar cómo debe hacerse el tratamiento, la poda o la eliminación de los residuos, sino que tiene la finalidad de que el Concejal se ponga manos a la obra, observando que la moción ha hecho su efecto, ya que el miércoles 21 de este mes se han comenzado actuaciones en la explanada de Las Virtudes y, al día siguiente, en la Avda., de la Constitución también se inician tratamientos. Todo ello indica falta de planificación. Señala que con anterioridad sólo las palmeras del Paseo Chapí recibieron su tratamiento. Por eso se propone que se inicien los tratamientos adecuados en las palmeras municipales, que se asesore a vecinos y vecinas, y que se comience la catalogación. Medidas importantes que deben adoptarse con urgencia.

D. José Tomás Molina Prats expone que no por mucho repetirse un mantra, se va a tener la razón. Por su parte no ha afirmado nunca que la endoterapia sea el mejor tratamiento fitosanitario para las palmeras, por las diferencias que esa especie arbórea presenta respecto de otras en las que sí es más eficaz. El tratamiento que se está dando a las palmeras, desde hace cuatro años, es el que marca el protocolo de la administración competente; en otoño y primavera, incluso añadiendo el ayuntamiento otros productos eficaces antes de que la Consellería lo incluyera en su tríptico. Los restos de palmeras a que se ha referido la anterior intervención no eran de palmeras afectadas, recordando que aquellas fechas solo hubo una palmera municipal afectada que no quitó; eran por tanto restos de poda, pero no infectados. Por otro lado, están recibiendo tratamiento no solo las palmeras del Paseo de Chapí, sino las de otros parques de

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

la ciudad que lo necesitan, una detrás de otra. Considera que los problemas hoy son peores, porque la Consellería no ha seguido nunca en Villena el protocolo que debería aplicarse desde hace más de cuatro años.

Por último en esta intervención expone que, en cuanto a la catalogación, se está trabajando en ello, y se enviará a la Consellería el listado de árboles singulares de nuestro catálogo, pero antes de enviarlo el Ayuntamiento tendrá que saber a qué se compromete, en una situación en la que no hay partida para las actuaciones necesarias; hay que evaluar previamente el coste que supondrá esta catalogación.

En el segundo turno de intervenciones, D. Antonio López Rubio dice que la información que se ha aportado es objetiva y procede de los medios de comunicación. Hay que ser conscientes de que la Concejalía de Parques y Jardines tiene un problema con el picudo, con el mantenimiento de los parques y jardines, y lo que hay que hacer es reconocer que existe y aplicarse a su solución. El equipo de gobierno debe tener los parques y jardines de nuestra ciudad en condiciones adecuadas, cuidados y arreglados; no hay más que ver las pérdidas de arbolado en la pinada Galbis que se han producido en el último mes. Y aunque se planten el doble de arbolado, ese coste irá a los ciudadanos y ciudadanas de Villena.

Agradece el interés manifestado por el Concejal de Parques y Jardines en la última comisión informativa para que esta moción pudiera ser consensuada, señalándose que para ello debería modificarse el apartado uno, reflejando, no que se comiencen los tratamientos, sino que se continúen, y eliminado del apartado tres la referencia a los árboles del Asilo. Pues bien, por su parte, se estaría de acuerdo en estos cambios, entendiendo que los árboles del Asilo se comprenden en el catálogo.

Nuevamente, D. José Tomás Molina Prats aclara que el problema del picudo no es municipal, sino autonómico, que abarca todo el territorio de la comunidad valenciana, y la Consellería tiene marcadas áreas estratégicas que son prioritarias, como en Elche, Alicante u Orihuela, pero más allá de estas áreas no hay medidas claras. En cuanto al mantenimiento de parques, existe una carencia importante de personal municipal, para lo que se ha tenido que acudir a una empresa externa, señalando, en referencia los árboles perdidos en la Pinada Galbis, que la concejalía no actúa preventivamente con el arbolado, como en épocas anteriores, sino eliminando únicamente aquello que ya no tiene

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

posibilidad de recuperación. Por su parte acepta las ideas que se propongan, siempre que sean constructivas. En cuanto a los árboles del asilo, ya se trató en el último pleno, estando claro que el Ayuntamiento, dentro de su competencia, hará todo lo posible por su conservación.

Por último, D. Antonio López Rubio interviene de nuevo para precisar los términos en que sería posible el acuerdo, según las intervenciones del concejal de parques y jardines. Se trataría en el primer punto de especificar que se sigan realizando los procedimientos adecuados para las palmeras; en el segundo punto, que se asesore a vecinos y vecinas de los procedimientos adecuados; en cuanto al tercer punto, se suprimiría, si realmente es un impedimento importante para el Concejal.

Deliberado el asunto y sometido a votación, encontrándose presentes la totalidad de los veintiún miembros que lo integran, el Pleno Municipal, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Que se sigan realizando los procedimientos adecuados para el mantenimiento de las palmeras que se encuentran en nuestra ciudad y que son de propiedad municipal.

Segundo.- Que se realicen labores de asesoramiento a vecinos y vecinas para un tratamiento eficaz de esta enfermedad y que se extiende por todo el término municipal.

14.- Moción del Grupo Municipal Popular sobre actualización de la ordenanza municipal de protección contra ruidos y vibraciones.

7080_14_1

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras y Servicios, en sesión celebrada el día 22 de octubre de 2015, con carácter favorable a la Moción presentada por el Grupo Municipal del Partido Popular, acerca de la adaptación a la normativa actual de la ordenanza municipal de protección contra ruidos y vibraciones.

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

Se da lectura a la Moción presentada por el Grupo Municipal del Partido Popular que, transcrita literalmente, dice:

"No es la primera vez que el Partido Popular trae a Pleno Mociones solicitando que se proteja contra la contaminación acústica, mociones que vienen avaladas en su mayoría por quejas vecinales, tal y como recogen nuestros medios de comunicación.

El ruido ambiental marca una nueva orientación respecto de las actuaciones normativas previas de la Unión Europea, medidas tendentes a reducir los focos de emisiones sonoras y que contribuyen a la reducción de la contaminación acústica.

En nuestro municipio contamos con medidas que en su día se dictaron en forma de ordenanza municipal, pero que han quedado obsoletas en el tiempo, ya que datan del año 1993. Desde entonces hasta ahora se ha avanzado en protección contra ruidos y vibraciones y desde el Consistorio no se ha trabajado en este sentido.

La Ley Valenciana 7/2002 establece la obligatoriedad de realizar una planificación acústica especialmente en aquellas ciudades de más de 20.000 habitantes.

Es hora de que nuestro Ayuntamiento realice una ordenanza acorde a la normativa vigente para que a su vez pueda realizar inspecciones para el cumplimiento de los niveles sonoros. Es hora de que nuestros vecinos y vecinas estén protegidos frente a sensaciones auditivas desagradables y molestas, que estén protegidos frente a esas consecuencias físicas, psíquicas y sociales que conlleva el ruido, que sepan cuáles son las medidas que se pueden adoptar en caso de incumplimiento de los niveles permitidos de ruido, que en definitiva colaboremos todos en eliminar esa contaminación acústica que redunda en una baja calidad de vida.

Por todo lo anteriormente expuesto, solicitamos al Pleno de la Corporación Municipal lo siguiente:

1º. Que adapte la ordenanza municipal sobre protección contra ruidos y vibraciones a la normativa actual.

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

2º. Que en la revisión y actualización de la mencionada ordenanza, se dé participación a los partidos políticos de la oposición."

Abierto el debate, toma la palabra Dª Ana Mª Mas Díaz, indicando que esta Moción recoge la existencia de quejas vecinales sobre los ruidos y molestias que se producen en nuestra ciudad. El ruido ambiental ha motivado la existencia de normativas procedentes de la Unión Europea, que buscan reducir los focos de ruido ambiental. En Villena contamos con una ordenanza en este sentido, aprobada hace ya bastantes años, del año 1993 por lo que muchas de sus determinaciones han quedado obsoletas. Desde entonces se ha avanzado en legislación de protección contra ruidos y vibraciones, pero desde el Ayuntamiento no se ha actuado en ese sentido. La ley valenciana 7/2002 establece la obligatoriedad de una planificación acústica, especialmente en ciudades de más de 20.000 habitantes. Es hora de que el Ayuntamiento revise su ordenanza, sometiéndola a la normativa vigente, para realizar todas aquellas medidas necesarias, y también para que nuestros vecinos estén protegidos frente a esta contaminación ambiental y sepan cuáles son las medidas a adoptar en casos de incumplimiento. En definitiva, que todos colaboremos para reducir esta contaminación acústica que reduce nuestra calidad de vida.

Señala Dª Isabel Micó Forte que su voto será favorable a esta propuesta, ya que todo lo que sea adecuar las ordenanzas municipales a la legislación vigente es un avance. Todos conocemos el sonido de las sopladoras del servicio de limpieza a las seis de la mañana, o el vaciado del contenedor de vidrio a las cinco y media; son cosas constatables. Si la ordenanza municipal actual no contempla cuestiones de la normativa vigente, debe ser puesta en valor, y que se contemplen medidas que favorezcan el descanso vecinal.

A continuación, Dª Ester Esquembre Bebia manifiesta que el equipo de gobierno es sensible a las quejas ciudadanas sobre contaminación acústica, y por su parte, desde el área de industria, nada más tomar cargo de la misma, se puso a trabajar en ello. Y así se planificó sobre la necesidad de evitar el ruido ambiental, contemplando la necesidad de modificar las ordenanzas según las prioridades y necesidades demandadas. Se consideró prioritario el estudio de la ocupación de la vía pública con mesas y sillas, comenzando con una revisión de la ordenanza correspondiente, que está prácticamente concluida. Concluido este primer trabajo, se continuará con la adaptación de la ordenanza de ruidos y

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

vibraciones a la legislación actual. Anuncia por tanto su apoyo a la moción presentada.

En el segundo turno de intervenciones, Dª Ana Mª Mas Díaz agradece el apoyo que se manifiesta a esta Moción, siendo en realidad la ciudadanía quien más se beneficiará de este acuerdo. Quiere puntualizar a la Concejala de Industria que el equipo de gobierno Verde lleva ya cuatro años en el gobierno de la ciudad, y no se ha trabajado nada en este sentido; y que no es la primera vez que el Partido Popular trae al pleno mociones sobre contaminación acústica, como sucedió en el pleno del mes de febrero de este año, cuando se solicitó el cumplimiento de la ley contra contaminación acústica, pero el debate se derivó hacia la problemática de las sopladoras y equipos de limpieza, y el equipo de gobierno lo pasó por alto, incluso el ofrecimiento de la sede del propio Partido Popular para realizar mediciones.

Su grupo político no está dispuesto a dejar de trabajar en este sentido, convirtiendo una queja vecinal en esta propuesta, para que nos dejemos de debates estériles, tomando acuerdos beneficiosos para los ciudadanos.

En una nueva intervención, Dª Ester Esquembre Bebia añade que no puede por su parte dar cuenta del anterior equipo de gobierno del que no formaba parte, no siendo el Concejal delegado en aquel momento miembro de su partido; por otro lado debe recordarse que la ley valenciana es del año 2002, debiendo pensarse en quién formaba el gobierno municipal en aquellas fechas. Hay que hablar del presente y de la coincidencia de la concurrencia de la propuesta presentada por el Partido Popular con la planificación adoptada desde el área de industria del Ayuntamiento.

Cierra el debate Dª Ana Mª Mas Díaz indicando que la ley valenciana es del año 2002, mientras que la ordenanza municipal es anterior. Por otro lado, no puede eximir de responsabilidad el hecho de que la actual Concejala no formara parte del equipo de gobierno, como que la anterior delegación de industria no estuviera en el partido Verde, por existir un tripartito. La realidad es que en los cuatro años anteriores no se ha hecho nada en este sentido, agradeciendo no obstante la buena disposición actual y el trabajo conjunto en beneficio de la ciudadanía.

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

Deliberado el asunto y sometido a votación, encontrándose presentes la totalidad de los veintiún miembros que lo integran, el Pleno Municipal, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Que adapte la ordenanza municipal sobre la protección contra ruidos y vibraciones a la normativa actual.

Segundo.- Que en la revisión y actualización de la mencionada ordenanza, se dé participación a los partidos políticos de la oposición.

15.- Moción del Grupo Municipal Popular sobre realización de actividad complementaria de idioma extranjero.

6054_15_1

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Derechos Ciudadanos, Cultura y Bienestar Social, en sesión celebrada el día 22 de octubre de 2015, con carácter favorable a la Moción del Grupo Municipal del Partido Popular, sobre solicitud de realización de actividad complementaria de idioma extranjero.

Se da lectura a una Moción presentada por el Grupo Municipal del Partido Popular que, transcrita literalmente, dice:

"Como sabrán, a día de hoy todo estudiante universitario que desee cursar títulos de Grado en cualquier universidad española deberá acreditar un nivel de idioma extranjero B1 para poder obtener el título.

La acreditación del nivel B1 se puede conseguir de diferentes maneras siempre y cuando se cursen y se superen cursos de idiomas homologados por la Unión Europea y se obtenga la certificación.

Desde nuestro Ayuntamiento deberíamos impulsar y potenciar el conocimiento de otro idioma para todos nuestros estudiantes, especialmente si se realiza desde edades tempranas, por ello desde la Concejalía de Educación, se venían realizando en coordinación con los centros educativos de nuestra ciudad, talleres y teatros en inglés que servían de apoyo como actividad complementaria a la asignatura impartida en el aula.

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

Recordemos que se trataba de una actividad asentada en el tiempo y que abarcaba desde educación infantil hasta niveles de bachillerato e incluso una sesión abierta al público en general en el que acudían especialmente los estudiantes de la Escuela Oficial de Idiomas.

Por ello, entendemos que se trata de una actividad positiva para nuestra ciudad y es por lo que proponemos al Pleno de la Corporación Municipal lo siguiente:

Se realice de nuevo la actividad Teatro en Inglés o en cualquier otro idioma que se considere, a fin de que se establezca como una actividad extraescolar organizada por el M.I. Ayuntamiento de Villena."

Abierto el debate, interviene en primer lugar Dª Ana Mª Mas Díaz diciendo que se trata de una moción constructiva, ya que hoy todo estudiante universitario debe acreditar un conocimiento de idioma extranjero, en nivel B1, para acreditar su título; y dado que ese nivel de idiomas se puede adquirir de varias maneras, superando unas pruebas homologadas, el Ayuntamiento debe también impulsar el conocimiento de ese otro idioma, como una herramienta educativa más. Por eso con anterioridad desde la Concejalía de Educación se venían impulsado unos talleres de teatro en inglés, que servían de apoyo, como actividad complementaria, que abarcaba desde la educación infantil hasta el bachillerato. Siendo una actividad positiva para la ciudad, se propone al pleno que se retome la misma.

Dª Juana Cristina Sánchez Ríos señala que su grupo está de acuerdo con el fondo de la moción, mejorar el conocimiento de los idiomas extranjeros. El objetivo de la Concejalía de Educación es coordinarse con los centros educativos para consensuar en la mayor medida posible los programas que se desarrollen en el ámbito educativo. Su idea es que no sea la Concejalía de Educación la que proponga unos programas si no hay necesidad por parte del profesorado y alumnado. El problema de la moción es que se concreta mucho la propuesta, con una actividad de teatro en inglés. Hoy día se constata que de los 9 centros educativos de Villena, solo uno ha planteado el apoyo a esta actividad de teatro. Hay que tener en cuenta que el Ayuntamiento ya presta el Salón de Actos de la Casa de la Cultura para que desde los colegios se pueda asistir para actividades

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

de este tipo. La pretensión de la Concejalía es consultar con los centros educativos qué necesidades se plantean en el ámbito específico del idioma extranjero y, desde ahí, valorar su realización; si se planteara en este sentido el teatro en inglés, se daría respuesta.

Explica la Sra. Sánchez Ríos que por eso, aún estando de acuerdo en la necesidad de potenciar el idioma extranjero, no se sabe si será el teatro en inglés en concreto la actividad más adecuada a juicio de los centros educativos, por lo que adelanta el voto contrario de su grupo a la Moción.

En su nueva intervención señala Dª Ana Mª Mas Díaz que el hecho de que desde la Concejalía no se haya avanzado con los centros educativos, en cuanto a las actividades a potenciar desde el Ayuntamiento, no implica que esta moción no sea constructiva. La moción se centra exclusivamente en el idioma extranjero, por ser indispensable para la titulación universitaria, siendo el tema del idioma sobradamente importante, debiendo sumarse con esta finalidad la colaboración municipal. Se entiende el planteamiento de la concejalía de no considerar favorablemente esta moción, ante la necesidad de plantear previamente las diferentes posibilidades ante la comunidad educativa. Ahora bien, la moción es constructiva y se centra en el idioma extranjero con una actividad que ya se realizaba anteriormente, con un buen grado de aceptación por todos. Dado que no se va a apoyar por el equipo de gobierno esta moción, agradecería a la concejala de educación que, consultada con la comunidad educativa la posibilidad de su realización, les diera traslado de las conclusiones, para conocer si esta propuesta contaría con el aval de los centros interesados.

Deliberado el asunto y sometido a votación, encontrándose presentes los veintiún miembros que derecho integran el Pleno, lo hacen a favor de la moción los siete Concejales del grupo municipal del Partido Popular, se manifiestan en contra los 11 Concejales del grupo municipal de Los Verdes de Europa, y se abstienen los tres Concejales restantes del grupo municipal Socialista, por lo que, por mayoría, queda rechazada la moción del Grupo Municipal del Partido Popular sobre solicitud realización de actividad complementaria de idioma extranjero.

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

16.- Inicio de expediente para cesión temporal de propiedad municipal en el Vivero de Empresas a Cruz Roja.

3011_16_1

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Derechos Ciudadanos, Cultura y Bienestar Social, en sesión celebrada el día 22 de octubre de 2015, con carácter favorable a la Moción presentada por el Concejal de Bienestar Social, sobre cesión temporal de parcela del Vivero de Empresas Municipal, a Cruz Roja Española para fines formativos y promoción de empleo.

Se da lectura a una Moción presentada por el Concejal de Bienestar Social, D. Jesús Hernández Francés que, transcrita literalmente, dice:

"Cruz Roja Española (CRE), fundada el 6 de julio de 1864, de acuerdo con la Conferencia Internacional de Ginebra en 1863, es una Institución Humanitaria de carácter voluntario y de interés público, que desarrolla su actividad bajo la protección del Estado a través del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. En nuestra ciudad, Cruz Roja Asamblea Local de Villena viene desarrollando su trabajo desde hace 40 años. Un trabajo comprometido, con la implicación de cientos de voluntarios/as, en áreas tan diversas como primeros auxilios, emergencias y catástrofes, prevención de la salud, etc.

Desde hace varios años, Cruz Roja también ha iniciado estrategias de trabajo interesantes, en el ámbito de la exclusión social, la inmigración, la formación y el empleo. En esta línea, surge la oportunidad de que Cruz Roja, mediante el apoyo de otras entidades, entre otras el SERVEF, pueda formar parte de la Red Orienta de la Consellería de Empleo. Que pueda recibir fondos para crear un punto de intermediación laboral con empresas, desarrollar cursos de recualificación de parados de larga duración o de difícil inserción, además de otros cursos de interés a nivel autonómico relacionado con materias de emergencias (primeros auxilios, operador de comunicaciones, apoyo psicológico, curso DESA, etc).

En un contexto social donde la formación ocupacional y la empleabilidad son necesidades de primer orden, desde el Ayuntamiento consideramos oportuno poder contribuir a este proyecto formativo y laboral, para intentar cualificar a muchas personas y promover la inserción laboral de muchos colectivos.

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

Tras haber obtenido conversaciones y negociaciones previas con Cruz Roja Asamblea Local durante estos meses, pretendemos con esta moción iniciar el proceso de un Convenio entre Cruz Roja y el Ayuntamiento de Villena, para ceder de modo temporal esta parcela, en la actualidad no utilizado por ninguna empresa. Una cesión a la que va unida el compromiso por parte de la CRL, de rehabilitación, equipamiento y adecuación de las instalaciones, las cuales pasarán mejoradas al Ayuntamiento al cese del convenio.

Partiendo del impacto muy positivo que esta cesión puede tener para la ciudad de Villena, proponemos al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobar el inicio del expediente de cesión gratuita a la Asamblea Local de Cruz Roja de Villena de la nave del Vivero de Empresas, ubicada en el Polígono Industrial calle 8, número 157ª, referencia 43880-10, para el uso como Centro Formativo y de Intermediación Laboral.

Segundo: Que conforme al Artículo 110.1 del Reglamento de Entidades Locales, se cumplimente toda la documentación que en el citado artículo se indica.

Tercero: Elaborar el convenio entre las partes implicadas.

Cuarto: Dar traslado del acuerdo a la Asamblea Local de Cruz Roja.”

Abierto el debate, D. Jesús Hernández Francés, manifiesta que con esta Moción se pretende iniciar el procedimiento para la cesión temporal a la Cruz Roja de un local del Vivero de Empresas Municipal para actividades formativas y promoción de empleo, ya que en tiempos de crisis económica como los que pasamos, estas actividades de promoción de empleo se consideran prioritarias desde el equipo de gobierno municipal. La Cruz Roja nos demanda este local para poder formar parte de la Red Orienta de la Consellería con intermediación laboral, cursos de larga duración cursos específicos en materia de emergencias, etc. Se trata ahora de arrancar el expediente, preparando el convenio que se firmará con esta entidad para que, con la mayor brevedad posible, se disponga de este nuevo espacio.

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

A continuación, D. Fulgencio José Cerdán Barceló adelanta su apoyo a esta Moción, ya que todos conocemos la gran actividad que genera Cruz Roja y la estrecha colaboración con el Ayuntamiento. Manifiesta que, al igual que con cruz Roja, cuando otras asociaciones también demanden espacios municipales, deben recibir también este apoyo municipal, dándose la misma importancia.

D. Francisco Abellán Candela toma la palabra diciendo que el Partido Popular se suma esta propuesta, sin que sea necesario enumerar la cantidad de proyectos que Cruz Roja en Villena genera, siendo una asociación de gran importancia, que ahora se preocupa por los temas de empleo y estrategias de trabajo. Se trata desde luego de una iniciativa digna de apoyo, animando a la Cruz Roja a que siga adelante con este tipo de iniciativas.

Para finalizar, D. Jesús Hernández Francés agradece el apoyo prestado a esta propuesta, destacando el salto de Cruz Roja desde lo que era su ámbito tradicional de actuación, en materia sanitaria y de emergencias, hasta el trabajo en exclusión y lucha contra la pobreza. Adelanta que en el convenio que se firme se tratará de una cesión de unos quine años, reservándose el ayuntamiento un porcentaje de plazas para sus usuarios, dejando abierta la capacidad de recuperación de la nave, con la previsión de medidas compensatorias, así como también que todas esas acciones formativas estarán coordinadas con la actividad del Gabinete de Desarrollo Económico. Aclara que, más que a la cesión de una parcela, la moción se refiere a la cesión de la nave número 18 del Vivero de Empresas.

Deliberado el asunto y sometido a votación, encontrándose presentes la totalidad de los veintiún miembros que lo integran, el Pleno Municipal, por unanimidad, acuerda

Primero.- Aprobar el inicio del expediente de cesión gratuita a la Asamblea Local de Cruz Roja de Villena de la nave del Vivero de Empresas, ubicada en el Polígono Industrial calle 8, número 157ª, referencia 43880-10, para el uso como Centro Formativo y de Intermediación Laboral.

Segundo.- Que conforme al Artículo 110.1 del Reglamento de Entidades Locales, se cumplimente toda la documentación que en el citado artículo se indica.

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

Tercero.- Elaborar el convenio entre las partes implicadas.

Cuarto.- Dar traslado del acuerdo a la Asamblea Local de Cruz Roja.

17.- Despacho extraordinario.

6051_17_1

Antes del inicio del turno de ruegos y preguntas, el Sr. Alcalde manifiesta que por la Concejala de Desarrollo Económico, Empleo, Comercio, Mercado y Consumo, se ha presentado una Propuesta para la aprobación de los días festivos locales para el próximo año 2016, por lo que en virtud de los artículos 82.3 y 94.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, se trae al Pleno Municipal para adoptar el oportuno acuerdo.

Defiende la urgencia Dª Ester Esquembre Bebia, señalando que, como todos los años, la Dirección Territorial de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo de Alicante, remite un escrito reclamando que los Ayuntamientos indiquen cuáles son los días festivos locales para la elaboración del calendario autonómico, fijándose un plazo que termina el día 31 de octubre con esta finalidad. Dada la premura de las fechas, resulta necesario que el Ayuntamiento adopte hoy el acuerdo oportuno, lo que motiva la urgencia en la resolución de esta propuesta.

Sometida a votación esta declaración de urgencia, el Pleno, con el voto unánime de los veintiún miembros que lo integran, acuerda el despacho extraordinario de esta Propuesta de la Concejala de Desarrollo Económico, Industria, Empleo, Comercio, Mercado y Consumo, pasándose a continuación a estudio de la misma.

PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, INDUSTRIA, EMPLEO, COMERCIO, MERCADO Y CONSUMO SOBRE DETERMINACIÓN DE LOS DIAS FESTIVOS LOCALES PARA EL AÑO 2016.

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

Se da lectura a la Propuesta presentada por la Concejala de Desarrollo Económico, Industria, Empleo, Comercio, Mercado y Consumo, Dª Ester Esquembre Bebiá, que transcrita literalmente, dice:

"Que al igual que en años anteriores, la Dirección Territorial de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo en Alicante, en su escrito de fecha 24 de julio de 2015, en aplicación del R.D. 1/1995, de 24 de marzo, este Ayuntamiento debe dar a conocer a dicha Dirección General, los dos días festivos locales que deberán de establecerse para el próximo año 2016.

Que en fecha 28 del presente mes de octubre, se convoca una reunión con distintas Asociaciones y Sindicatos, siendo los asistentes los siguientes:

- Conchi Sanjuán Calatayud por parte de CCOO
- Jovita Reche Lorca y David Tomás Zapater por parte de UGT
- Mª José Sauco Navarro: Asociación de Comerciantes
- Pedro Morcillo Velasco, Francisco Ortega Alarcón: Entidad Conservación del Polígono El Rubial
- José Angel Celiberti Morales: Sector Calzado
- Excusa su asistencia Joaquín Marco de la Asociación de Empresarios del Calzado
- Jesús Hernández Francés: Concejal de Recursos Humanos
- Esther Esquembre Bebia: Concejala de Desarrollo Económico

Tras diversas deliberaciones, la mayoría de este foro consultivo se declara a favor de que los días festivos locales sean:

29 de marzo (Martes tercer día de Pascua)

4 de Abril (Lunes San Vicente Ferrer)

Una mayoría, con la excepción de la Asociación de Comerciantes que propone que un festivo local sea el día 8 de septiembre.

Todos tienen el consenso unánime en el día 4 de abril, y el 29 de marzo la mayoría de los asistentes, exponiendo los siguientes motivos:

- Potenciación del tercer día de pascua por su gran arraigo.
- Conciliación con la vida familiar al ser ese día no lectivo.
- El Martes de Pascua es un día tradicionalmente celebrado en Villena y los

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

comercios, empresas e industrias suele trabajar en media jornada.

Por ello, la Corporación Municipal, acuerda:

Primero: Aprobar como días Festivos Locales para el año 2016, el día 29 de marzo de 2016, Tercer día de Pascua, y el 4 de abril de 2016, San Vicente Ferrer.

Segundo: Dar traslado del presente acuerdo a la Consellería de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, a través de su Dirección Territorial."

Abierto el debate, toma la palabra Dª Ester Esquembre Bebiá exponiendo que, como viene sucediendo todos los años, se ha celebrado una reunión con todos los sectores productivos, con representación del polígono industrial, de la asociación de comerciantes, del sector del calzado y de los sindicatos Comisiones Obreras y UGT el pasado día 28/10/2015. Aquí se debatió sobre estos dos días locales, existiendo una primera propuesta municipal de considerar el tercer día de Pascua y el lunes de San Vicente, apoyada por mayoría, excepto la Asociación de Comerciantes que se inclinaba por el 8 de septiembre. El día de San Vicente es tradicional en Villena y prácticamente en toda la Comunidad Valenciana; y el tercer día de Pascua tiene a los colegios en vacaciones, con un buen momento de conciliación de la vida laboral y familiar para los trabajadores, siendo un día de gran tradición en Villena, en el que comercios e industrias suelen cerrar por la tarde. Así se adoptó acuerdo en este sentido, para dar traslado a la Consellería.

A continuación, la Portavoz del Grupo Municipal Socialista Dª Isabel Micó Forte anuncia su apoyo a esta iniciativa.

Dª Ana Mª Mas Díaz dice que el Partido Popular viene defendiendo como días festivos locales el lunes de San Vicente y el día 8 de septiembre, festividad de la Virgen de las Virtudes, por considerar que este último tiene la suficiente relevancia para merecer esta declaración de día festivo local, siendo algo que no se debería discutir año tras año. No es en absoluto comparable el arraigo y tradición del tercer día de pascua, con el que corresponde al día de nuestra patrona. Se alude también a que en este día de Pascua los comercios e industrias

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

de Villena suelen trabajar a media jornada, lo que es incierto, manifestando comerciantes y hosteleros que su preferencia es por el día 8 de septiembre. Tampoco puede olvidarse, como ya ha ocurrido, que al comenzar el curso escolar a primeros de septiembre, no se puede computar el día 8 de septiembre como festivo, debido acudir los escolares al centro educativo en plenas fiestas patronales.

Continua diciendo la Sra. Mas Díaz que en su opinión es una falta de respeto a la ciudad, a la patrona y a las fiestas que no se declare el día 8 de septiembre festivo local, por lo que no se va a apoyar esta Moción.

En el segundo turno de intervenciones Dª Ester Esquembre Bebia dice que se busca la operatividad de los días festivos y que se hace caso de la opinión de la mayor parte de los sectores productivos, recordando que en la reunión se encontraban presentes el sector calzado, la entidad del polígono El Rubial, representantes de los sindicatos, manifestándose únicamente en contra los comerciantes. La propuesta municipal fue muy bien recibida, entendiendo que era un día adecuado y que se fomentaba la conciliación laboral y familiar. Existía por tanto una opción mayoritaria por esta propuesta.

Dª Ana Mª Mas Díaz expone que no se puede argumentar que el tercer día de Pascua tenga un gran arraigo, pues en realidad ese arraigo corresponde al día de la patrona. Reitera su intervención anterior respecto de los efectos de la falta de consideración del día 8 de septiembre declarado como festivo local, ante un temprano inicio del curso escolar a primeros de septiembre. Por eso su grupo mantiene su opción en este tema, al igual que ocurre en la mayoría de los municipios, donde el día del patrón o patrona local es siempre declarado día festivo.

Finalmente la Sra. Esquembre Bebiá indica que las dificultades respecto del inicio del calendario escolar surgen como consecuencia de la ley promovida por el Ministerio de Educación, que obligó al inicio del curso escolar en esas fechas, por lo que se sorprende de la mención a este tipo de conflictos. Debiendo respetarse el consenso existente en este tema con la mayor parte de los sectores.

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

Deliberado el asunto, el Sr. Alcalde lo somete a votación y encontrándose presentes los veintiún miembros que de derecho lo integran se produce la siguiente votación, votan a favor los once Concejales del Grupo Municipal Los Verdes de Europa y los tres Concejales del Grupo Municipal Socialista. Votan en contra los siete Concejales del Grupo Municipal Popular. Por tanto, el Pleno Municipal por mayoría acuerda:

Primero.- Aprobar como días Festivos Locales para el año 2016, el día 29 de marzo de 2016, Tercer día de Pascua y el día 4 de abril de 2016, San Vicente Ferrer.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Consellería de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, a través de su Dirección Territorial.

18.- Ruegos y preguntas.

9998_18_1

Pregunta formulada por D. Fulgencio José Cerdán Barceló dirigida a la Concejala de Obras y Servicios.

En una rueda de prensa reciente declaró que sólo iba a atender trabajos por quejas vecinales, por lo que pregunta si eso significa que no se va a atender demandas de los grupos políticos.

Responde Dª Mª Carmen García Martínez que por supuesto que se atenderán las quejas presentadas por los grupos políticos.

9998_18_2

Pregunta formulada por D. Fulgencio José Cerdán Barceló dirigida a Dª Ester Esquembre Bebia.

Se ha conocido que en el cuartel de la Guardia Civil se están atendiendo las denuncias presentadas por particulares por los malos olores en la ciudad y se les deriva a comandancia con presencia del Seprona, ¿tiene alguna información de este asunto?

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

Responde Dª Ester Esquembre Bebia que la Guardia Civil no comunica a la Policía Local sus actuaciones; como concejala de Policía no tiene conocimiento personal de este asunto. Amplía el Sr. Alcalde que se es consciente de estas actuaciones, pero teniendo en cuenta que el cuartel de aquí tiene la obligación de recoger la denuncia y tramitarla.

En este caso ruega el Sr. Cerdán Barceló que se aclarase esta cuestión, poniéndose en contacto con la Guardia Civil.

Recoge el ruego Dª Ester Esquembre indicando que uno de los temas pendientes de tratar en el Consejo de Seguridad, es la comunicación de las acciones que estén relacionadas con el ámbito municipal.

9998_18_3

Pregunta formulada por D. Fulgencio José Cerdán Barceló dirigida al Sr. Alcalde.

Ha observado en la relación de facturas la existencia de una por importe de 300 euros correspondiente a la compra de ropa de marca, ¿a qué responde esta factura?

Responde el Sr. Alcalde que no puede precisar con exactitud a qué puede referirse, quizás puede tratarse de la compra de equipos para el Teatro Chapí.

9998_18_4

Pregunta formulada por D. Fulgencio José Cerdán Barceló dirigida a Dª Mª Carmen García Martínez, preguntando en qué se basa para afirmar que si por el Partido Socialista fuera, nuestros mayores se hubieran quedado sin ascensor en el Centro de Mayores, rogando prudencia en las declaraciones.

Responde Dª Mª Catalina Hernández Martínez que en la rueda de prensa de información sobre la Junta de Gobierno dio cuenta de una propuesta de la Concejala de Obras acerca de los costes de mantenimiento del ascensor del CEAM, con referencia a una anterior propuesta del Partido Socialista sobre reclamación de estos costes a la Generalitat y la circunstancia de que no se ha completado la cesión efectuada hace más de veinte años de este edificio. Esta

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

propuesta de arreglo de la puerta del ascensor, a cargo del Ayuntamiento, fue aprobada por Los Verdes, con la abstención del Partido Popular y del Partido Socialista.

9998_18_5

D. Fulgencio José Cerdán Barceló, en relación con su pregunta anterior, y señalando que la propuesta a que se ha referido la propuesta no era del partido Socialista, sino del anterior concejal de Servicios Sociales, y dado que se consideraba que era la Consellería quien debía hacerse cargo de estos gastos, ruega del equipo de gobierno que se continúe en esta línea de actuación, con independencia de quién abone ahora estos gastos concretos.

Dª Mª Carmen García Martínez señala que es conocedora de esa anterior propuesta del Concejal de Bienestar Social, pero que desde el pasado mes de agosto se tuvo conocimiento de que la Consellería advirtió al Ayuntamiento de que su decisión unilateral iba a provocar la falta de funcionamiento del ascensor, comprobándose que no se ha formalizado definitivamente la cesión del edificio, por lo que, ante la posible pérdida del ascensor, se opta por continuar con el mantenimiento, pretendiendo que éste fuera un acuerdo conjunto de todos. Aclarando Dª Mª Catalina Hernández que la rueda de prensa fue suya y no de la concejala de Obras, por eso ha respondido por su parte a la pregunta formulada.

9998_18_6

En relación con las cuestiones anteriores continúa preguntando D. Fulgencio José Cerdán Barceló sobre quién firma desde la Consellería ese escrito por el que se advierte de la posible falta de funcionamiento del ascensor, si lo firma el Conseller, la Dirección General.

Responde Dª Mª Carmen García Martínez que el escrito fue presentado por la directora del Centro de Mayores.

9998_18_7

Dª Isabel Micó Forte pregunta al Sr. Alcalde sobre la fecha de entrega del Tomo VI de los informes previos al Plan de la Huerta, reiteradamente solicitados.

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

Contesta el Sr. Alcalde que esa información todavía no se encuentra en el Ayuntamiento.

Añade D. Antonio Pastor López para aclarar que el equipo de la Universidad no está realizando el Plan de la Huerta, sino documentos de diagnóstico, que deben formar parte de la información a partir de la cual, y añadido a otras, podrá elaborarse el citado plan urbanístico, como así se acordó con el Sr. Alcalde en las reuniones preparatorias. El trabajo encargado tiene por objeto representar gráficamente, para personas que carezcan de especiales conocimientos informáticos, la realidad que se pretende exponer.

Interviene el Sr. Alcalde para recordar que la pregunta que se hace es cuándo se va a entregar esta documentación, continuando el Sr. Pastor indicando que considera necesario hacer estas aclaraciones, respondiendo de la manera que crea conveniente a la cuestión presentada, habiendo ya manifestado en un Pleno anterior su voluntad de formular las aclaraciones necesarias en cualquier momento; en cuanto a la fecha confía que en el plazo máximo de dos semanas podrá estar este documento.

9998_18_8

Dª Isabel Micó Forte presenta un ruego dirigido a D. Antonio Pastor de que antes de efectuar acusaciones lea la prensa, ya que por su parte, en sus afirmaciones en los medios, ha reconocido que se trataba de un plan de diagnóstico, y no del Plan de la Huerta, de acuerdo con la información proporcionada en el Pleno de julio. Y un segundo ruego relacionado, ante su ofrecimiento de explicaciones, de que se concrete la fecha en que pueden reunirse con tal finalidad.

D. Antonio Pastor López recoge el ruego y la semana que viene se concretará la fecha.

9998_18_9

Dª Isabel Micó Forte formula un ruego dirigido al Sr. Alcalde, para que en las peticiones de información por escrito, si no es posible proporcionar la documentación en el plazo que marca el Reglamento, por lo menos cuenten con respuesta escrita de la Alcaldía.

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

El Sr. Alcalde recoge el ruego.

9998_18_10

Pregunta formulada por Dª Isabel Micó Forte dirigida a Dª Mª Catalina Hernández Martínez. No teniéndose claro el cometido de los dos cargos de confianza que hay en Urbanismo, pregunta sobre los trabajos que desarrollan estas personas.

Responde Dª Mª Catalina Hernández Martínez, en cuanto a D. Regino Ugeda, indicando que está cumpliendo bastantes funciones, ya que la delegación de Vivienda no tiene ningún personal asociado, por lo que esta persona busca toda la información que se le requiere en tema de vivienda; por otra parte, colabora también en los trabajos sobre infraestructuras, recabando información de diversos temas; también del tema de subvenciones, no solo de Urbanismo; participa en el desarrollo de la página web, siendo de vital importancia que la información del departamento de Urbanismo esté puesta en la web.

Continúa Dª Mª Carmen García Martínez respondiendo que el otro cargo de confianza se dedica más a todo lo relacionado con el casco histórico, dedicándose más a la parte de infraestructuras.

9998_18_11

Dª Isabel Micó Forte pregunta que, dada la negativa que desde la Consellería de Cultura se ha dado a la petición de este Pleno del pasado mes de julio, ¿se tiene pensado hacer algo al respecto?

Manifiesta la Concejala de Cultura, Sra. Beltrán García que responderá más adelante a esta cuestión.

9998_18_12

Pregunta formulada por Dª Isabel Micó Forte dirigida a Dª Mª Catalina Hernández Martínez, señalando que una vez vistos los informes respecto de la auditoria que se hace mensualmente a la empresa Generala, en el del mes de julio ya se hace constar que a finales de ese mes se presentaría en el

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

Ayuntamiento el proyecto básico para la construcción de esta nave, resaltándose en los informes de los meses siguientes, que la empresa incumple el plazo al no tener construida la nave; han conocido que la documentación de la licencia está presentada en el Ayuntamiento el 3 de julio, ¿cuál es el estado de tramitación de este expediente?

Responde Dª Mª Catalina Hernández Martínez que en este momento no conoce el estado de este expediente, por lo que responderá por escrito.

No obstante el Sr. Alcalde indica que en relación con este tema que hubieron unas actuaciones por parte de Carreteras respecto de esta construcción, pero que junto con la presentación de tales documentos, se ha planteado la posibilidad de una promoción industrial en la zona, con incidencia en esta cuestión, lo que se está analizando ahora.

9998_18_13

Dª Isabel Micó Forte, relacionado con la cuestión anterior, pregunta acerca de la fecha que tiene la empresa para la construcción de la nave.

Manifiesta el Sr. Alcalde que se responderá más adelante a estas cuestiones.

9998_18_14

Dª Sandra Cuenca Moreno formula una pregunta dirigida a D. Luis Pardo Asunción, acerca del malestar existente entre los usuarios por la falta de organización del espacio Joven, y la falta de respuesta a las actividades que allí se organizan, como la falta de realización de un curso que estaba previsto ¿Qué puede manifestar al respecto?

Responde el Concejal de Deportes, Sr. Pardo Asunción que tiene conocimiento de que en el caso de suspensión de alguna actividad, se ha avisado a todos los participantes; de todos modos comprobará lo señalado y responderá a esta cuestión.

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

9998_18_15

Dª Sandra Cuenca Moreno formula una pregunta dirigida a D. Jesús Hernández Francés, ¿por qué no se ha creado la Comisión que trabaja para la preparación de la llegada de los refugiados?

D. Jesús Hernández Francés, responde que de acuerdo con la moción aprobada en el Pleno, de modo previo a la creación de la Comisión, se tenía la encomienda por parte de la Consellería y Ministerio de realizar una memoria con todos los equipamientos disponibles, información que se ha mandado hace muy poco, conociéndose que no va a existir una demanda masiva de alojamientos, pero se está a la espera de una información más concreta de la Consellería sobre la llegada de refugiados, a la vista de la cual se convocará a la Comisión.

9998_18_16

Dª Sandra Cuenca Moreno formula una pregunta dirigida a D. José Tomás Molina Prats, acerca de la existencia de robos en los huertos urbanos, desapareciendo cosecha y riego de alguno, solicitando que se le proporcione información al respecto, así como si existe vigilancia.

Responde D. José Tomás Molina, que no ha desaparecido la cosecha y el riego de una parcela, ya que esta parcela tenía la consideración de abandonada, siendo objeto del tratamiento de limpieza y desbroce para cederla a otra persona. Puede haber existido algún hurto ocasional, pero desconociendo más detalle. Señala que no existe una vigilancia específica, o una persona fija con estas funciones; existe una ordenanza que regula el uso de los huertos.

9998_18_17

D. Antonio López Rubio formula una pregunta dirigida al Concejal de Deportes D. Luis Pardo Asunción.

Ha tenido conocimiento por la prensa acerca de la existencia de un convenio firmado con una empresa con metodología de alto rendimiento deportivo, con uso de las instalaciones del Polideportivo durante un plazo de dos

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

años, no habiendo sido tratada esta cuestión en el Consejo de Administración de la Fundación Deportiva Municipal, ¿por qué no se ha convocado a la Fundación Municipal para informar acerca de esta contratación?

D. Luis Pardo Asunción responde que esta misma mañana se han dado instrucciones para la convocatoria del Consejo de Administración de la Fundación, rogando que se disculpe el retraso en esta convocatoria.

9998_18_18

D. Antonio López Rubio formula pregunta dirigida a la Concejala de Educación, en relación con los lamentables hechos producidos recientemente en el CEIP Príncipe D. Juan Manuel, que han alarmado a la comunidad escolar, faltando información del Ayuntamiento. ¿Existe alguna razón por la que no haya sido convocado el Consejo Escolar para tratar estos hechos?

Dª Juana Cristina Sánchez Ríos dice que la competencia en esta materia era de Consellería, que ha ido respondiendo a los requerimientos municipales; por lo que no se ha visto necesaria la convocatoria de este Consejo Escolar, ya que padres y madres han estado informados en todo momento, con presencia del técnico de Consellería.

9998_18_19

D. Antonio López Rubio formula una pregunta dirigida al Concejal de Juventud y Deportes, al conocer recientemente de manera oficiosa el cambio de la concesionaria del bar del Polideportivo Municipal, sin existir pliegos y sin información a los componentes de la Fundación Deportiva. ¿Cómo se ha llevado a cabo esa contratación?, ¿se ha hecho algún pliego para la misma?, ¿no era preceptivo convocar a la Fundación Deportiva para este tipo de acto?

Responde D. Luis Antonio Pardo Asunción que esta contratación se ha hecho de manera lícita por cinco meses hasta que salga la próxima, siendo un contrato menor, no siendo preceptiva la convocatoria del Consejo de Administración.

Añadiendo el Sr. Alcalde que la persona que ocupaba el bar dijo que no seguía, por lo que se ha acudido a un contrato menor mientras se prepara la nueva convocatoria.

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

9998_18_20

D. Francisco Abellán Candela formula una pregunta dirigida al Sr. Alcalde sobre el contenido del Decreto número 1705, que incluye una factura de 254 € por colaboración semestral con página web "trazosvillena.com" de julio a diciembre, cuya página redirige a la página municipal ¿Con cuantas páginas tiene contratada esta colaboración el Ayuntamiento?, ¿qué sentido tiene esta colaboración?

Responde en primer lugar, Dª Mercedes Menor Céspedes que puede tratarse de un gasto desde Turismo, teniendo esta Concejalía contratado el seguimiento de algunas páginas web con una empresa de Villena; tanto el seguimiento de páginas como en momentos puntuales la ayuda de una persona para la mejor visualización de las noticias relacionadas con la promoción turística. Lo confirmará más adelante.

9998_18_21

D. Francisco Abellán Candela formula una pregunta dirigida al Sr. Alcalde sobre el Decreto 1828, que hace referencia a un escrito recibido de la Confederación Hidrográfica del Júcar, con resolución de un expediente sancionador y multa de tres mil euros al Ayuntamiento, con referencia a un informe de la Técnica de Medio Ambiente de que es procedente el pago. ¿A qué se debe esta sanción impuesta al Ayuntamiento?

D. José Tomás Molina Prats responde que supone que se referirá al vertido de la depuradora a la Acequia del Rey, ya que la Confederación hace analíticas y si no resultan conformes, imponen sanciones. Pero no se puede asegurar en este momento, teniendo que consultarlo con la técnica de medio ambiente para ampliar esta respuesta.

9998_18_22

D. José Francisco García García-Leñero formula una pregunta dirigida a la Concejala de Obras, señalando que tras la apertura del carril-bici de la calle Pintor Juan Gris, detrás del centro de transformación eléctrica que hay en la piscina cubierta, ha aparecido un poste de señalización de calles. ¿Se tiene

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

conocimiento de este hecho? ¿qué se va a hacer al respecto, ya que existe una situación de peligro?

Responde Dª Mª Carmen García Martínez que esta obra ha correspondido a otro Concejal, por lo que no puede informar al respecto.

Reitera entonces su petición el Sr. García García-Leñero, dirigida al Concejal de Movilidad, respondiendo D. Jesús Hernández Francés que la obra del carril-bici está concluida en su mayor parte, señalando que dará traslado de esta cuestión al director de las obras para que pueda ampliar la información solicitada.

9998_18_23

D. José Francisco García García-Leñero, formula una pregunta dirigida al Concejal de Parques y Jardines, señalando que se ha observado la tala de algunas de las palmeras existentes en el Paseo de Chapí, por lo que pregunta si se va a reponer este arbolado y con qué especie arbórea se efectuará esta reposición.

D. José Tomás Molina Prats responde que el objetivo es reponer el arbolado que ha debido retirarse, pero todavía no se encuentra completamente decidido con qué especie se va a llevar a cabo la plantación.

9998_18_24

D. José Francisco García García-Leñero, formula una pregunta dirigida a la Concejala de Igualdad, sobre una información proporcionada en una rueda de prensa de este verano, sobre la instalación de un punto de encuentro en nuestra ciudad. ¿Cómo se encuentran esas gestiones al día de hoy?

Dª Mª Catalina Hernández Martínez responde que no se anunció la implantación de un punto de encuentro, sino que uno de los objetivos de la Concejalía de Igualdad es que Villena cuente con un punto de encuentro. Y en eso se está, teniéndose en cuenta que la concejalía no tiene personal asociado, por lo que se apoyan en otros funcionarios del Ayuntamiento, estando en contacto con Servicios Sociales para esta cuestión.

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

9998_18_25

Dª Ana Mª Mas Díaz, formula una pregunta dirigida a la Concejala de Turismo, acerca de la reciente Feria de Turismo y la celebración del Primer Concurso de Pisada de Uva Infantil, para el que habrán debido elaborarse unas bases con una dotación de premios. ¿Quién ha elaborado esas bases?, ¿corresponde al Ayuntamiento esa dotación de premios?

Responde Dª Mª Carmen García Martínez que el concurso de pisada de uva es una iniciativa del pasado año de Solazar, que se encargaba de buscar los premios, pero sin cantidad económica. Este año se ha ampliado esta iniciativa a niños, habiendo tenido poca participación; la Concejalía de Agricultura dotó 50 euros para material escolar, y la Concejalía de Cultura dotó unas entradas; pero no han existido unas bases como tales, contando también con la colaboración de Primadomus que decidió en el mismo acto ofrecer una visita guiada. No han existido bases, se trataba de apuntarse para a participar. Si para el año que viene se observa más demanda, se organizará de otra manera,

9998_18_26

Dª Ana Mª Mas Díaz, dice que vista la respuesta anterior entiende que sí existen unas bases preparadas por el Ayuntamiento, por lo que reclama aclaración sobre lo manifestado por la Concejala.

Dª Mª Carmen García Martínez, reitera que las únicas bases eran apuntarse a participar.

9998_18_27

Dª Ana Mª Mas Días formula un ruego dirigido a quien corresponda, acerca de la existencia unas Bases sobre el concurso infantil de Pisado de Uvas, distribuidas por personal de confianza del Ayuntamiento, en las que entiende que no se ha protegido el derecho de imagen de los niños, colgándose fotos de los niños en una página web, no municipal.

Ruega por tanto que el Ayuntamiento sea más cuidadoso con estas cuestiones, ya que se está hablando del derecho de imagen de niños pequeños, puestas sin consentimiento paterno o materno.

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

Dª Mª Carmen García Martínez, responde que se comprobarán por su parte estos extremos, señalando que existió autorización verbal de los padres.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las **23:58**, del día al principio expresado, de lo que yo el Secretario Accidental, CERTIFICO.

Vº Bº
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO ACCTAL,

Fdo.: Francisco Javier Esquembre Menor

Fdo.: José Mª Arenas Ferriz

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es